



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ESTUDIO SOBRE LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS PERSONAS
AFROMEXICANAS EN BAJA CALIFORNIA SUR
Y LA EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS
IMPLEMENTADOS PARA GARANTIZAR LA
AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS
PERSONAS AFROMEXICANAS EN LOS
PROCESOS LOCALES ELECTORALES 2020-
2021 Y 2023-2024**





**ESTUDIO SOBRE LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICO-
ELECTORAL DE LAS PERSONAS
AFROMEXICANAS EN BAJA
CALIFORNIA SUR Y LA
EFECTIVIDAD DE LOS
MECANISMOS IMPLEMENTADOS
PARA GARANTIZAR LA
AUTOADSCRIPCIÓN
CALIFICADA DE LAS PERSONAS
AFROMEXICANAS EN LOS
PROCESOS LOCALES
ELECTORALES 2020-2021 Y
2023-2024**



Consulta
a personas **Afromexicanas**



ieebcs



**IEE
BCS**
INSTITUTO ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ÍNDICE

	Pág.
Introducción General	4
Capítulo 1. Acciones del IEEBCS respecto a las candidaturas afromexicanas para el Proceso Local Electoral 2020-2021	8
1.1. Introducción	8
1.2. Desarrollo de la acción afirmativa en el PLE 2020-2021	10
1.3. Revisión de la documentación presentada para las candidaturas afromexicanas en el PLE 2020-2021	13
Capítulo 2. Acciones del IEEBCS respecto a las candidaturas afromexicanas para el Proceso Local Electoral 2023-2024	21
2.1. Introducción	21
2.2. Desarrollo de la acción afirmativa en el PLE 2023-2024	23
2.3. Revisión de la documentación presentada para las candidaturas afromexicanas en el PLE 2023-2024	28
Capítulo 3. La representación descriptiva y los resultados electorales de los PLE 2020-2021 y 2023-2024	31
3.1. Resultados electorales para diputaciones y ayuntamientos de personas afromexicanas PLE 2020-2021	31
3.2. Resultados electorales para diputaciones y ayuntamientos de personas afromexicanas PLE 2023-2024	33
3.3. Análisis de la representación descriptiva	35
Capítulo 4. La representación sustantiva de la acción afirmativa afromexicana en el H. Congreso del Estado y los Ayuntamientos	37
4.1. Introducción	37
4.2. El trabajo legislativo de la diputación afromexicana	38
4.3. Productividad, participación en comisiones legislativas y efectividad de la representación legislativa	55
4.4. El trabajo normativo municipal y actividades de la regiduría afromexicana	56
4.5. Efectos de la acción afirmativa en la actividad normativa municipal	66
Capítulo 5. Propuestas, hallazgos y retos	67
5.1. Introducción	67
5.2. Propuestas de las personas actoras del GAP	68
5.3. Hallazgos, conclusiones y retos	81
Fuentes citadas y bibliografía	83
Bibliografía	83
Informes	85

Acuerdos	87
Glosario y siglaturas	89
Entrevistas	91
Galería de entrevistas	92



INTRODUCCIÓN GENERAL

Dentro de los grupos de atención prioritaria en Baja California Sur, el grupo afromexicano ha sido incluido desde el Proceso Local Electoral 2020-2021 como uno de los grupos merecedores de atención para que, miembros de esa comunidad, puedan acceder a espacios de elección donde puedan representar de manera legítima sus intereses.

Esto se realizó con la idea de que el rezago que manifiesta la comunidad respecto su lucha por reconocimiento, así como la falta de acciones para promover el ejercicio de sus derechos humanos y la discriminación por raza y clase social, pueden combatirse de manera considerable a través de la representatividad política. Pensada dicha representación en términos descriptivos y sustantivos, es decir que la llegada de personas afromexicanas a puestos de elección popular pudiese lograr que la voz de ese grupo pueda contar con espacios en materia legislativa en la cámara de diputados local, así como en materia normativa y de servicios a través de los cabildos de los ayuntamientos de Baja California Sur.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio un fuerte impulso al fortalecimiento de las medidas nacionales y la cooperación internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, fomentando su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, con la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura.¹ Logrando que se proclamara el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el cual comenzó el 1 de enero de 2015 y terminó el 31 de diciembre de 2024, llevando como lema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” y que sirvió para reconocer los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas por los Estados para prohibir la discriminación y la segregación, pero reconociendo que, a pesar de la labor realizada, millones de personas siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales adoptan formas violentas.²

Derivado de una larga lucha por el reconocimiento a la comunidad afromexicana, en México se dio un paso importante en la materia legal con la Reforma constitucional de 2019 que reconoció formalmente a los pueblos y comunidades afromexicanas. Dicha Reforma reconoció a los pueblos afromexicanos como parte fundamental de la composición pluricultural de la nación mexicana, además de otorgarles autonomía y capacidad para tomar decisiones colectivas como sujetos de derecho público estableciendo su derecho a la autoadscripción individual y como grupo, reconociendo la deuda histórica de discriminación

¹ Organización de las Naciones Unidas. *Resolución 64/169. Año Internacional de los Afrodescendientes*. <https://docs.un.org/es/A/RES/64/169>

² Organización de las Naciones Unidas. *68/237. Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes*. <https://docs.un.org/es/a/res/68/237>

y exclusión, buscando garantizar su propia determinación, atendiendo su libre desarrollo, preservando sus lenguas, cultura, tradiciones y derechos humanos, así como fortaleciendo sus derechos a contar con acceso a la salud, educación, trabajo digno, protección social y una participación activa en la vida cultural del país.

Para el caso de Baja California Sur, esto significó el comienzo del acceso a la participación político-electoral por este grupo de manera específica. Mientras se daba este proceso a nivel político, surgió la realidad del Informe del Censo de Población y Viviendo que realizó el INEGI en el año 2020, con el cual se tuvo conocimiento que el 3.3% de la población en Baja California Sur se autoidentifica como afromexicana o afrodescendiente; esto significa que se cuenta con una presencia significativa de esta población en el estado, ascendiendo su número a 26,330 personas, las cuales se encuentran asentadas mayormente en el municipio de Los Cabos.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur ha tomado acuerdos y las medidas necesarias para garantizar la participación política del pueblo afromexicano presente en el territorio sudpeninsular. Este proceso de búsqueda de representación política no ha estado exento de retos y dificultades, esto derivado de distintos factores que han incidido en la implementación de las medidas afirmativas. Dificultades que han surgido desde la premura del tiempo para la implementación de las acciones de inclusión, la falta de información sobre las particularidades del grupo afromexicano, su movilidad, así como las dificultades encontradas por parte de los partidos políticos para armonizar los intereses de sus militancias con los principios y agendas políticas del grupo prioritario.

A pesar de que el IEEBCS ha implementado las acciones afirmativas en los PLE de 2020-2021 y 2023-2024, consiguiendo tener representación del Grupo de Atención

Prioritaria (GAP) Afromexicana, tanto en el Congreso del Estado de Baja California Sur como en dos de los cinco ayuntamientos de la entidad con dos diputaciones locales y 3 regidurías ocupadas, estos procesos han hecho que se tenga algunas controversias que han desembocado en impugnaciones en los tribunales. La comunidad afromexicana ha manifestado su preocupación por la pertenencia e identificación que puedan tener con la comunidad las personas que han sido candidatas o han logrado puestos de representación popular a través de la acción afirmativa. También, los partidos políticos han manifestado su inconformidad por lo que consideran una vulneración a sus principios de organización al imponerse las medidas afirmativas.

Ante este escenario de sentencias de los tribunales, así como de acusaciones e insatisfacción de la comunidad afromexicana, el IEEBCS se ha dado a la tarea de analizar los procesos y participación político-electoral del GAP cuestión, analizando principalmente la participación candidaturas y autoridades electas tanto en su representación descriptiva como la sustantiva. Tratando de entender si dicha inclusión ha logrado impactar sobre las expectativas del GAP afromexicano en cuanto a representación y resultados de gestión para una mejor gestión de los problemas del GAP así como lograr la visibilización de sus necesidades.



CAPÍTULO 1. ACCIONES DEL IEEBCS RESPECTO A LAS CANDIDATURAS AFROMEXICANAS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

1.1. Introducción

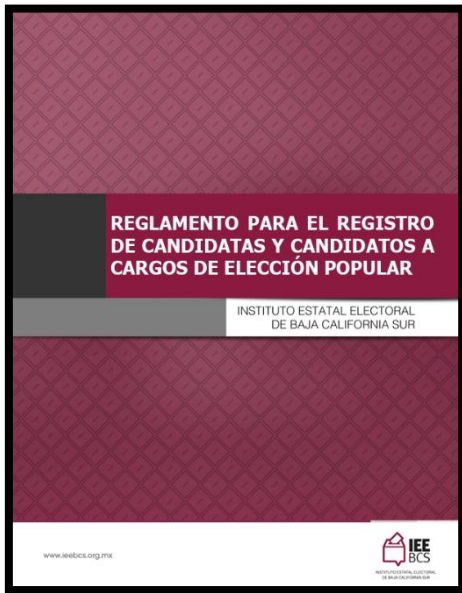
ales del año 2021 fue que, por primera vez, se implementaron acciones afirmativas para diversos grupos de atención prioritaria, entre ellos el GAP Afromexicano a nivel nacional. Tal dinámica fue derivada de lo dispuesto por el INE en su Acuerdo INE/CG18/2021 el cual estipuló la obligatoriedad de destinar diputaciones federales al GAP. En el aspecto local, algunas entidades como Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Veracruz y Baja California Sur determinaron destinar también espacios al GAP. Sobre esta situación, Laura Valladares reconoció que: “sin duda, representa un momento clave para crear un nuevo pacto en la sociedad mexicana, en donde la diversidad de género, cultural y de raza sean parte de la construcción de una nueva democracia que tanta falta

hace a nuestro país”.³ En Baja California Sur también se contempló la realización de acciones afirmativas para el GAP afromexicano. En la justificación de estas acciones afirmativas, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur afirmó que, para la inclusión de grupos en situación de desventaja, se considera necesario promover acciones que favorezcan el reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas que se encuentran en alguna situación en desventaja.⁴

³ Laura R. Valladares, *Tres décadas de activismo político de las mujeres indígenas y afrodescendientes en México (1990-2023)*, Instituto Nacional Electoral, México, 2004, p. 328.

⁴ Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020*. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020.pdf>.

1.2. Desarrollo de la acción afirmativa en el PLE 2020-2021



En el Acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020, el Consejo General aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el PLE 2020-2021, en el cual se especificó la inclusión de Grupos en situación de desventaja. Respecto a las personas afromexicanas, la Reforma al artículo 2º constitucional del 9 de agosto de 2019 reconoció a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural

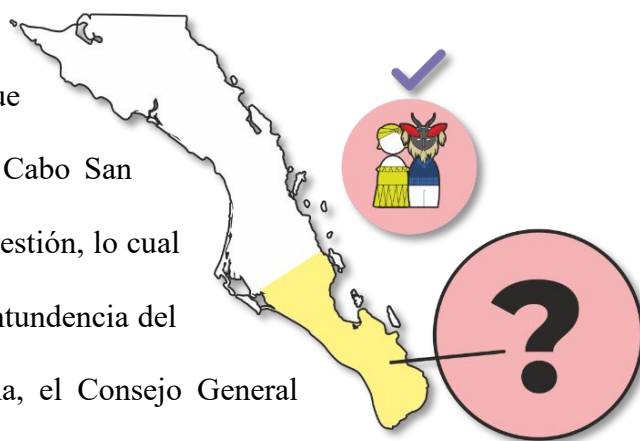
del país reconociendo sus derechos a la libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión.⁵ Dicha disposición generó un precepto por el que se determinó que las autoridades quedaran vinculadas para generar acciones y medidas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas afromexicanas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además implementar medidas necesarias para erradicar y compensar la discriminación que los ha llevado a replegarse de los diversos ámbitos públicos. Específicamente, los organismos públicos locales, quedaron obligados a garantizar la participación política bajo los principios democráticos de paridad y no discriminación, realizando acciones y medidas que promuevan y propicien la organización de procesos electorales que maximicen los derechos político-

⁵ Diario Oficial de la Federación. *DECRETO por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* 09/08/2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09/08/2019#gsc.tab=0.

electorales de la comunidad afromexicana en participación de las autoridades y órganos de representación popular.

En el Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021, el Consejo General del IEEBCS realizó una amplia exposición sobre la pertinencia de implementar acciones afirmativas en el PLE 2020-2021. Entre los elementos significativos para la acción afirmativa afromexicana, se tomaron en cuenta la información a nivel estatal y segmentada por municipio: a nivel estatal la población afromexicana era de **26,330 personas** y, tomando en cuenta que el total de la población era de **798,447 personas**, la población afromexicana representaba el **3.3% de la población total**. A nivel municipal, encontramos que en Los Cabos había **17,443** personas afromexicanas, en La Paz **6,498**, en Mulegé **1,149**, en Comondú **802** y en Loreto **438**. De esto datos se desprende que, del total de la población afromexicana en Baja California Sur, el **66.2%** de la se concentraba en el municipio de Los Cabos, el **24.7%** en La Paz, el **1.8%** en Loreto, el **3%** en Comondú y el **4.3%** en Mulegé.

Derivado de esta distribución poblacional afromexicana, al indagar más a detalle se encontró que sólo tres localidades (La Paz, San José del Cabo y Cabo San Lucas) concentraban a **22,674** personas del GAP en cuestión, lo cual representaba el **86%** del total estatal. A pesar de la contundencia del dato de la localización de la población afromexicana, el Consejo General determinó que no era posible discernir en cuál de los distritos locales de mayoría relativa de dichas poblaciones (distritos 1, 7, 8, 9, 11, 12 y 16 de Los Cabos, y distritos 2, 3, 4, 5, 6 y 15 de La Paz) existía mayor población afromexicana. Por lo tanto, ante la duda y la necesidad de implementar una medida compensatoria -sin que ello signifique que pueda



producir mayor desigualdad de la que se pretende erradicar-, se propuso habilitar una postulación de una fórmula del GAP en alguno de los 16 distritos que son representados en el Congreso del Estado, con excepción de aquellos donde se presentara o se reservara para una acción afirmativa específica distinta.

1.3. Revisión de la documentación presentada para las candidaturas afromexicanas en el PLE 2020-2021

Durante el proceso Local Electoral 2020-2021, para la elección de la acción afirmativa afromexicana, el IEEBCS solicitó a los partidos políticos una serie de documentos para que acreditaran la adscripción al grupo prioritario. Para tener un panorama más amplio de lo que representó dicha solicitud y sus implicaciones, además de mostrar la diversidad de las postulaciones, revisaremos las 32 postulaciones, divididas en 16 candidaturas propietarias y 16 candidaturas suplentes.

Cabe mencionar que, de los 16 espacios en disputa por dichas candidaturas, todos fueron por la vía de mayoría relativa, correspondiendo 7 espacios de regidurías (4 en para el Ayuntamiento de La Paz y 3 para el Ayuntamiento de Los Cabos), 2 espacios de sindicaturas (2 candidaturas en Loreto) y 7 candidaturas a espacios de diputaciones locales (dos candidaturas en el distrito local electoral 4 y una candidatura en los distritos 7, 9, 10, 13 y 16).

Respecto al lugar de origen de las personas candidatas, entre las 32 personas de las 16 fórmulas, se encontraron 17 originarias de Baja California Sur, 7 originarias de Guerrero, 3 de Oaxaca y una de Sonora, Michoacán, Sinaloa, Veracruz y Guanajuato, respectivamente.

Dentro de las asociaciones o personas que emitieron la constancia de autoadscripción, tenemos que 6 fueron otorgadas por la Asociación de Oaxaqueños radicados en Baja California Sur, A.C.; 4 otorgadas por el Jefe Supremo de Mulegé del Gobierno Estatal Indígena; 4 por la Federación de Uniones Guerrerenses, 4 por la Asociación de Mujeres Indígenas y Afros; 4 por el Comité Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de Los Cabos; 2 por la Gubernatura Estatal del Gobierno Indígena de Baja California Sur; 2 por una

persona de la etnia zapoteca y otra de la etnia otomí; 2 por dos personas que firmaron como miembros activos de la Asociación de Oaxaqueños y 2 por dos personas en lo particular.

Para el caso de la documentación específica de las candidaturas afromexicanas, en este PLE se hizo el requerimiento de dos documentos: el primero, un escrito de decir verdad de que la persona se autoadscribe como afromexicana (formato APAFR); y el segundo, un escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su asociación o agrupación afromexicana, que diera testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo realizado a favor del grupo que aspiran a representar.

Un elemento importante para resaltar de este PLE 2020-2021 es que se desarrolló bajo el contexto de la pandemia del coronavirus COVID-19. Recordemos que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote del coronavirus covid-19; debido a la gran cantidad de contagios, dicha declaratoria llevó al IEEBCS a una serie de medidas que garantizaran el desarrollo del PLE ante una situación inédita. Estas medidas institucionales impactaron de manera directa en el registro de las candidaturas: el 12 de octubre de 2020, el Consejo General del IEEBCS emitió el Acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020, mediante el cual se aprobaron diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular; y, tras las reuniones sostenidas con autoridades estatales de salud referente al estatus de la pandemia en Baja California Sur, mediante Acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020 el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral, estableciendo que el registro de candidaturas se realizarían del 24 al 31 de marzo del 2021. Todavía, se emitirían tres acuerdos más que aprobaron diversas modificaciones al Reglamento.

El 20 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, se aprobó la emisión de un Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Registro de Candidaturas⁶, llevado a Consejo General y aprobado bajo el Acuerdo IEEBCS-CG059-MARZO-2021. En este también se aprobó la implementación del Sistema de Registro de Candidaturas (SRC) para que los actores políticos postularan, registraran y capturaran los datos de las candidaturas -y de las sustituciones- teniendo menor manipulación de documentación, evitando la concentración de personas como una medida preventiva ante el crecimiento de la pandemia de COVID-19.⁷

En los capítulos IV y V del Protocolo de Seguridad Sanitaria establecieron los procedimientos de registro de candidaturas y la forma de operar SRC, el cual contaba con la especificación para el registro de las acciones afirmativas. Bajo este complejo escenario, los partidos políticos se enfrentaron a una nueva realidad donde los protocolos sanitarios añadieron dificultad para la recolección y producción de la documentación necesaria para los registros.

Tras concluir la etapa de registro de candidaturas, el 4 de abril de 2021, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEBCS-CG-078-ABRIL-2021 por el que determinó el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género y de acciones afirmativas en las postulaciones. En el caso de la acción afirmativa para candidaturas afromexicanas, se solicitó una fórmula compuesta por personas autoadscritas afromexicanas para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para cualquiera de los Ayuntamientos de Los

⁶ Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0023-2021*. https://www.ieebcs.org.mx/documentos/comisiones_acuerdos/IEEBCS-CPPRP-AC-0023-2021.pdf.

⁷ Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CG059-MARZO-2021*. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG059-MARZO-2021.pdf?nocache=1775319373777>.

Cabos, La Paz y Loreto, debiendo acompañar el registro con el formato APAFR, escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad.

El IEEBCS, en cumplimiento de las acciones afirmativas en materia de grupos en situación de desventaja, realizó la verificación del cumplimiento a quienes presentaron las siguientes candidaturas de personas afromexicanas para ayuntamientos: a la candidatura común “UNIDOS CONTIGO” (partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur) por una fórmula a al cargo de la regiduría 8 de La Paz; a la coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR” (partidos MORENA y del Trabajo por una fórmula al cargo de la regiduría 7 de La Paz; al Partido Verde Ecologista de México por una fórmula al cargo de la regiduría 7 de La Paz; al Partido Movimiento Ciudadano por una fórmula al cargo de la regiduría 4 de La Paz; al Partido Baja California Sur Coherente por una fórmula al cargo de la regiduría 7 de Los Cabos; al Partido Nueva Alianza de Baja California Sur por una fórmula para el cargo de la regiduría 3 de Los Cabos; al Partido Redes Sociales Progresistas por una fórmula al cargo de la regiduría 7 de Los Cabos y, al Partido Fuerza Por México, por una fórmula por el cargo de la sindicatura de Loreto. En lo que se refiere a la postulación del Partido Encuentro Solidario, le fue rechazada para el caso de la fórmula presentada a la sindicatura del Ayuntamiento de Loreto.

De igual forma, se verificó a quienes presentaron las siguientes candidaturas de personas afromexicanas para diputaciones por el principio de mayoría relativa: a la candidatura común “UNIDOS CONTIGO” por una fórmula por el cargo de la diputación del distrito 9; a la coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR BAJA CALIFORNIA SUR” por una fórmula al cargo de diputación del distrito 16; al Partido Baja California Sur

Coherente por una fórmula al cargo de diputación del distrito 10; al Partido Nueva Alianza Baja California Sur por una fórmula al cargo de diputación del distrito 4 y, al Partido Redes Sociales Progresistas, por una fórmula para el cargo de diputación del distrito 7. Cabe mencionar que los partidos Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Fuerza Por México y Encuentro Social, en este momento no presentaron postulaciones de personas afromexicanas a diputaciones por el principio de mayoría relativa.

De todas las postulaciones aprobadas, se cumplieron con los requisitos de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que la persona se autoadscribe afromexicana o afromexicano -conforme al formato denominado “APAFR”- y el de presentar un escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su asociación o agrupación afromexicana, que diesen testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo realizado a favor de la población afromexicana que aspiran a representar, anexando copia de su credencial para votar con fotografía vigente con residencia en esta Entidad.⁸

Derivado de la revisión de la documentación presentada, el Consejo Municipal de Loreto emitió un acuerdo para atender la solicitud de registro de la planilla para ese municipio por parte del Partido Encuentro Solidario, se ordenó la negativa de registro de la fórmula correspondiente a la sindicatura -integrada por personas que manifestaban autoadscribirse personas afromexicanas-, por advertirse que no se cumplían las características requeridas que acreditaran pertenencia al grupo afromexicano. En el caso de los registros en las diputaciones por el principio de mayoría relativa, se encontró que el Partido Verde Ecologista de México

⁸ Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CG078-ABRIL-2021*. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG078-ABRIL-2021.pdf?nocache=1775323608893>

no había realizado postulación de persona que se autoadscriba afromexicana en alguno de los 16 distritos de la entidad, por lo que no cumplía con dicha acción afirmativa. Mismo incumplimiento de postulación fue hallado para los partidos Encuentro Solidario, Movimiento Ciudadano y Fuerza Por México. A todos estos partidos, en cumplimiento de la vigilancia que hace el Consejo General, a partir de la aprobación del Acuerdo IEEBCS-CG095-ABRIL-2021 les otorgó un plazo de veinticuatro horas para que exhibieran, ante la DEPPP, solicitud de registro de las fórmulas obligatorias de la acción afirmativa afromexicana conforme a los requisitos dispuestos en el Reglamento de registro.⁹

Tras los requerimientos desprendidos de las inconsistencias dentro de las postulaciones para candidaturas afromexicanas, el Consejo General realizó un análisis de la documentación presentada por los partidos políticos observados encontrando que, derivado de la documentación presentada, el Partido Encuentro Social cumplió como sus postulaciones para ayuntamiento y diputado de mayoría relativa; el Partido Fuerza Por México cumplió con la postulación para diputado de mayoría relativa; mientras que los partidos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano incumplieron con postulaciones para personas afromexicanas en diputaciones, por lo que se solicitó lo conducente para emitir “Amonestación Pública, así como dar vista a la Dirección de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral para los efectos legales procedentes”.¹⁰

A pesar de que en este Acuerdo IEEBCS-CG102-ABRIL-2021, al entrar en el análisis documental, el Consejo General señaló que fue realizado a la luz de los derechos humanos y

⁹ Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CG095-ABRIL-2021*. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG095-ABRIL-2021.pdf?nocache=1775323608893>

¹⁰ Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CG102-ABRIL-2021*. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG102-ABRIL-2021.pdf?nocache=1775323608892>

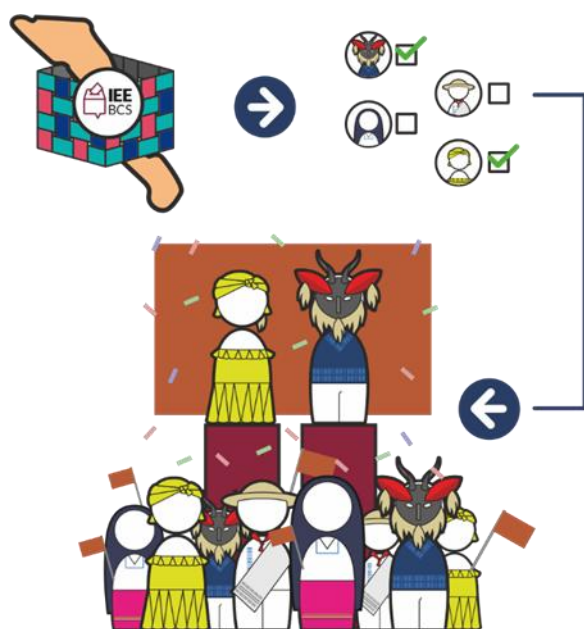
con un enfoque de interpretación que “busca eliminar cualquier afectación o vulneración a los derechos político-electorales de las personas que históricamente han sido discriminadas”, determinó acordar amonestaciones públicas para dos fuerzas políticas por incumplimiento.

Dicha situación de incumplimiento y amonestaciones públicas no pasó desapercibida para las consejerías que integraban el Consejo General, por lo cual los puntos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO del Acuerdo fueron reservados y votados en lo particular, aprobándose por mayoría de cuatro votos a favor y tres en contra. Las consejerías que votaron en contra presentaron escritos para explicar su voto particular y concurrente, mientras que, otra consejería, presentó escrito sobre su voto razonado. De entre los motivos para ejercer el voto particular, las consejerías argumentaron que “la mera declaración de incumplimiento, la Amonestación Pública y la vista a la DQDPCE era insuficiente puesto que no garantizaba hacer efectivo el objeto y fin de la acción afirmativa, el cual era compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación y con su implementación alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada.”¹¹

Otro argumento para resaltar en el voto particular de las consejerías, tuvo que ver con las discrepancias encontradas, entre lo que se capturó por parte de los partidos políticos en el Sistema de Registro de Candidaturas habilitado en el contexto de la pandemia por COVID-19, y lo presentado en las solicitudes de registro de registro ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales; que obligó a implementar un procedimiento manual de cruce de información de lo capturado en dicho SRC contra la documentación materialmente presentada en cada uno de los órganos desconcentrados para este PLE. La situación originó

¹¹ Jurisprudencia 11/2015. Rubro. Acciones afirmativas. Elementos fundamentales. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

un reto de precisión y de mayor inversión de tiempo para las áreas ejecutivas que dotaron de información para los acuerdos. En cuanto al voto razonado de una consejería, se resaltó que la complejidad social en combinación con el contexto pandémico, requería de una “interpretación convencional y constitucional así como una visión integral de las diferentes condiciones de las personas beneficiarias de las acciones afirmativas, requiriéndose un enfoque intercultural e interseccional ya que los seres humanos somos seres integrales, por lo que lo procedimental no debe ser un impedimento para que personas en condición de vulnerabilidad, tradicionalmente excluidas, se vean nuevamente negadas de acceder a una candidatura”.





CAPÍTULO 2. ACCIONES DEL IEEBCS RESPECTO A LAS CANDIDATURAS AFROMEXICANAS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024

2.1. Introducción

Para este nuevo PLE el IEEBCS llegó con la experiencia de haber organizado ya unas elecciones donde se establecieron acciones afirmativas, donde el GAP logró una representación de una diputación local por mayoría relativa y una regiduría electa por el ayuntamiento de La Paz, por lo que se logró materializar la representación descriptiva tal y como se había planteado.

Otros factores con los que se contaron para este nuevo PLE fue que, de acuerdo con la Sentencia SUP-REC-342/2020, en enero del 2022, el IEEBCS comenzó los trabajos para realizar una Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente Adecuada que fue dirigida a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la entidad. Esta Consulta constó de varias etapas, lográndose 11 foros consultivos en los cinco municipios de Baja California Sur para las comunidades afromexicanas.¹²

¹² Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Informe que presenta la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur sobre los resultados de la Consulta Previa, Libre e Informada a personas, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

También, en materia normativa resalta la publicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Baja California Sur (LIPEBCS) la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 26 de julio de 2023. En esta LIPEBCS se aprobaron los lineamientos específicos que obligaron a los partidos políticos a postular personas de los cinco grupos de atención prioritaria para diputaciones y para los ayuntamientos.

Esta nueva disposición estableció que, para las candidaturas del GAP Afromexicano, debería solicitarse documento que acredite la autoadscripción calificada expedida por asociación civil o agrupación asentada en el Estado. Además, que los partidos políticos en lo individual, en candidatura común o en coalición en todas sus modalidades, deberán registrar para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa una fórmula perteneciente al grupo de personas afromexicanas, garantizando su postulación al menos en un distrito electoral.

Basados en esta nueva regulación estatal, es como el CG del IEEBCS comenzó el armado de los Lineamientos que derivan del Reglamento de Candidaturas para el PLE 2023-2024.

2.2. Desarrollo de la acción afirmativa en el PLE 2023-2024

En los Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del congreso y ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024 se encuentra implícito en el Acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023. Se estipuló que todos los registros de fórmulas por acciones afirmativas de los GAP debían acompañarse obligatoriamente de la “*Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad*” de pertenecer al grupo por el cual ostentasen la candidatura, dicho documento fue conocido como Formato AAGAP y fue generado por el SRC.

En el artículo 19, fracción II de los Lineamientos se mencionó que, en atención al Reglamento de Registro todos los partidos políticos en cualquier modalidad de candidatura, para las diputaciones del principio de Mayoría Relativa debían registrar una fórmula de personas afromexicanas en un distrito electoral. Mientras que en el artículo 20, fracción II, de los Lineamientos y en atención al Reglamento de Registro, para la elección de las Planillas de los Ayuntamientos



por el Principio de Mayoría Relativa todos los partidos políticos -en cualquier modalidad de candidatura- deberían postular una fórmula para personas que se autoadscriban afromexicanas, dentro de las planillas para los ayuntamientos de La Paz y Los Cabos.

También, en el artículo 21, fracción II de dichos Lineamientos se especificaron cuáles eran los requisitos que deberían atender las personas afromexicanas para lograr la autoadscripción calificada. Para acreditar el vínculo comunitario de la persona candidata se debía presentar testimonio de personas integrantes de la comunidad o presentar constancia expedida por asociaciones civiles o agrupaciones sociales de personas afromexicanas, podía ser cualquiera de los dos.

En cuanto a los elementos, las personas candidatas por la acción afirmativa afromexicana debían contar con al menos tres de los siguientes:

- a) Ser descendiente de personas afromexicanas;*
- b) Haber desempeñado algún cargo en la asociación o agrupación afromexicana;*
- c) Haberse desempeñado como representante de la comunidad afromexicana;*
- d) Haber participado activamente en beneficio de las personas afromexicanas;*
- e) Haber demostrado su compromiso con la comunidad afromexicana;*
- f) Haber prestado servicio comunitario;*
- g) Haber participado en reuniones de trabajo tendentes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad afromexicana y*
- h) Haber sido miembro de alguna asociación o agrupación afromexicana.*

De entre estos elementos, se consideraba suficiente que acreditaran cuando menos tres y de ello debería darse constancia en el documento que presentaran, además de derivar del propio expediente que se integrara para la solicitud de registro. Para las mujeres candidatas, de entre los elementos que implican haber desempeñado algún cargo en su comunidad, haber prestado servicio comunitario o haber sido miembro de alguna asociación, se solicitó que acreditaran al menos uno de ellos.

En general, se debían presentar dos escritos emitidos por las personas o asociación que validara la autoadscripción de pertenencia al grupo, la cual debía acompañarse de copia

de la credencial de elector de quien emitía los escritos, además de integrar datos de contacto como el número telefónico y correo electrónico.¹³

Ante el Acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023, en noviembre de 2023, tres partidos políticos y diversas ciudadanas y ciudadanos (entre ellos 3 personas afromexicanas), interpusieron recursos de Apelación y Juicios de Ciudadanía ante el Instituto, registrándose por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur en el expediente TEEBCS-RA-06/2023 Y ACUMULADOS. En 8 de diciembre de 2023, el TEEBCS emitió sentencia que revocó el Acuerdo mencionado y ordenó al Instituto el cumplimiento establecido en el considerando QUINTO de efectos que, para la acción afirmativa afromexicana, exigió el siguiente modelo de autoadscripción calificada:

La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la persona que se autoreconoce como una persona indígena o afromexicana, según la persona que intente acceder a la acción afirmativa; y

Mínimamente, junto a otro de los requisitos de los establecidos en el artículo 21, fracción I, de los Lineamientos para el cumplimiento de la paridad y la inclusión (pudiendo presentar de forma potestativa más de uno), a fin de que la autoadscripción calificada, no vaya a convertirse en un obstáculo y un criterio inequitativo para las personas que deseen participar por la acción afirmativa.

También, el TEEBCS solicita para las personas afromexicanas, establecer para la elección de diputaciones, una acción afirmativa más efectiva para la postulación de personas afromexicanas.

Finalmente, la autoridad responsable deberá establecer un modelo distinto a los comicios pasados, con el cual se logre dotar de mayor efectividad los derechos de las personas afromexicanas y garantizar la igualdad sustantiva de dicho grupo en Baja California Sur.

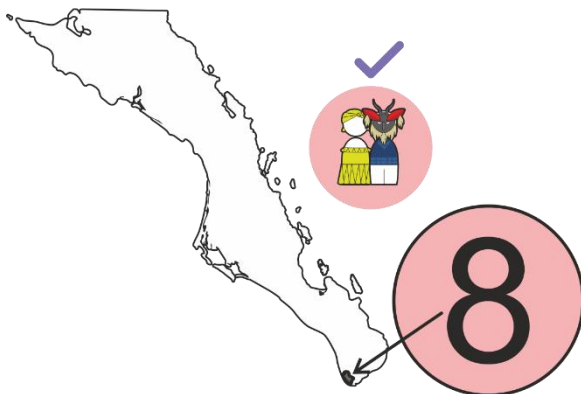
¹³ Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023*. <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023.pdf>.

De forma ejemplificativa, el IEEBCS podrá:

- *Reservar un distrito local electoral; o*
- *Definir distritos locales electorales donde los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, puedan postular una fórmula dentro de un margen de dos o tres distritos dinámicos (específicos) donde exista la mayor población de personas afromexicanas en la entidad:*
- *Esto podría ser de la siguiente forma: Definir que en alguno de los distritos electorales dinámicos 8, 9 o 16 del Estado, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes pueden postular una fórmula de personas afromexicanas.*
- *En otras palabras, de postular una fórmula de personas afromexicanas en el distrito local electoral 16, con ello cumpliría la medida afirmativa, no se tendría que postular en un distrito distinto.*
- *O, en su caso, establecer otra medida más idónea que se considere de acuerdo con el estudio respectivo.*

Para atender lo solicitado por el TEEBCS en cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023, el Instituto emitió el Acuerdo IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023 en el cual aprueba los lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del congreso y ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el PLE 2023-2024. En dicho Acuerdo, el Instituto buscó establecer una acción afirmativa más efectiva para la postulación de las personas afromexicanas a las diputaciones.

Se expuso el criterio poblacional más allá del desglose municipal, detallando la cantidad de población que se consideraba afromexicana o afrodescendiente por distrito electoral local y encontrando que, de las **26, 330 personas** que se consideran afromexicanas



en Baja California Sur, **4,378 personas** habitan en el distrito electoral local número 8 que se encuentra en la ciudad de Cabo San Lucas, lo cual representa el **8.67% de la población total** de ese distrito y el **8.58% de**

la población afromexicana a nivel estatal; resultando ser el distrito electoral local 8 el que mayor población afromexicana contiene en comparación con el resto de los distritos. Por lo que se estableció para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, los partidos políticos deberían realizar postulaciones de una fórmula para las personas que se autoadscriban afromexicanas, en el distrito 8, que pertenece al municipio de Los Cabos y se plasmó en Artículo 19, fracción II de los Lineamientos del Acuerdo mencionado.¹⁴

En el artículo 21, fracción II de dichos Lineamientos, desapareció la petición del requisito de acreditación del vínculo comunitario, así como los dos medios por los que se podían cumplir, en su lugar se colocó una solicitud de escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de la persona que se autoreconoce como una persona afromexicana. En cuanto al listado de 8 elementos -a), b), c), d), e), f), g) y h)- que se debían reunir para ser persona candidata se mantuvieron, pero para efectos de acreditación de la autoadscripción calificada se redujo de tres a uno sólo de los elementos a cumplir de los mencionados.

¹⁴ Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. *Acuerdo IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023*. <https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023.pdf>

2.3. Revisión de la documentación presentada para las candidaturas afromexicanas en el PLE 2023-2024

Del análisis de los expedientes de las candidaturas afromexicanas presentadas para las diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, tenemos que fueron seis fórmulas postuladas y todas en el distrito 8. Entre las personas propietarias había 4 mujeres y 2 hombres, entre las suplentes fueron 5 mujeres y un hombre, dando un total de 9 mujeres y tres hombres. En cuanto a los lugares de procedencia, se tiene que de las personas candidatas propietarias eran 2 originarias del Estado de Guerrero, una de Baja California Sur, una de Oaxaca, una de Sinaloa y una de Ciudad de México, entre las suplencias 2 personas originarias de Baja California Sur, 2 de Guerrero, una de Sinaloa y una de Oaxaca, dando un total de 4 personas originarias de Guerrero, 3 de Baja California Sur, 2 de Oaxaca, 2 de Sinaloa y una de Ciudad de México.

Con respecto al requisito de la autoadscripción calificada, tenemos que se presentaron los escritos expedidos por personas o asociaciones que validaron la pertenencia al grupo, indicando uno de los 8 elementos para acreditar la pertenencia al grupo, así como acompañadas de la copia de credencial de electoral de quienes emitieron los escritos. De entre la pluralidad de instituciones, asociaciones civiles y personas que emitieron escritos, para el caso de candidaturas propietarias tenemos 3 realizadas por el Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Territorio de California (CNMPOCIATC), uno por la Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicano del Municipio de Los Cabos, A.C. (COMIA), uno por Fuerza Comunitaria de Afrodescendientes en BCS A.C. y uno por La Ballena Unidos por una Misma Causa, A.C. Para el caso de las candidaturas suplentes son las mismas asociaciones las emisoras de la

respectiva documentación. Por lo tanto, tenemos un total de 6 escritos emitidos por CNMPOCIATC, 2 por COMIA, 2 por Fuerza Comunitaria Afrodescendiente y 2 por La Ballena Unidos.

Estado de origen de la persona candidata	Quién emitió la autoadscripción calificada
Guerrero	Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Oaxaca	Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Oaxaca	Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicano en Los Cabos, A.C. (COMIA)
Guerrero	Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicano en Los Cabos, A.C. (COMIA)
Ciudad de México	Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Baja California Sur	Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Sinaloa	La Ballena Unidos por una Misma Causa, A.C.
Sinaloa	La Ballena Unidos por una Misma Causa, A.C.
Guerrero	Consejo Afromexicano de BCS A.C. y Fuerza Comunitaria de Afrodescendientes en BCS
Guerrero	Consejo Afromexicano de BCS A.C. y Fuerza Comunitaria de Afrodescendientes en BCS
Baja California Sur	Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Baja California Sur	Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanas

El cambio de criterios en los Lineamientos provocó que algunas cartas de asociaciones aparecieran, en cuanto a la descripción del cumplimiento, con énfasis en algunos elementos que ya habían desaparecido al momento del registro de las candidaturas; por ejemplo, en las cartas de autoadscripción calificada por las asociaciones civiles que aglutinan integrantes afromexicanos, se daba de forma implícita el testimonio del vínculo, aunque no lo expresaban de manera literal. Hay el caso de La Ballena Unidos por la Misma

Causa, A.C. que sí incluyó de manera literal que comprueba “*el vínculo de la persona candidata con las comunidades afromexicanas a través de las actividades culturales, organización social y económicos*” (sic). Esta asociación, si bien no exhibe ser integrada por personas afromexicanas, sí atiende causas sociales de mejora en colonias donde existen personas afromexicanas, además ofrece testimonio del trabajo interinstitucional realizado por las personas candidatas en pro de los derechos, el servicio y la defensa de la comunidad afromexicana como grupo vulnerable, dando fe que, en su tiempo de residencia, ha mantenido el vínculo con las comunidades afromexicanas a través de actividades culturales, organización social y económica. En este caso, la Asociación emitió las cartas de autoadscripción calificada para una de las fórmulas presentadas.

Otro caso que resalta es del CNMPOCIATC, que emitió escritos de autoadscripción afromexicana para 3 fórmulas, pero en temporalidades muy distintas: a una fórmula le otorgó la Carta el 2 de septiembre de 2022, a otra fórmula el 29 de marzo de 2024 y a la tercera el 19 de enero de 2024. Por la diferencia del tiempo de emisión, el contenido de la Carta es distinto y, aunque coincide en que a las tres fórmulas las certifica con identidad afromexicana, sólo a dos de las fórmulas les da constancia de ser descendientes de personas afromexicanas y las reconoce como miembros de dicho Consejo en el municipio de Los Cabos.



CAPÍTULO 3. LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA Y LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LOS PLE 2020-2021 Y 2023-2024

3.1. Resultados electorales para diputaciones y ayuntamientos de personas afromexicanas PLE 2020-2021

Durante el PLE 2020-2021, en la elección para diputado de mayoría relativa en el distrito local electoral 16, el cual tiene su sede en Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, resultó triunfador Juan Pérez Cayetano por la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR BAJA CALIFORNIA SUR” (MORENA-PT) donde obtuvo 7,411 votos (41.87%), siendo su competidor el candidato de la Candidatura Común “UNIDOS CONTIGO” (PAN-PRI-PRD-PRS-PH) quien obtuvo el 32.74% de la votación¹⁵. Cabe mencionar que ninguna de las demás candidaturas de este distrito era por la acción afirmativa afromexicana.

En el PLE 2020-2021, resultó triunfadora Juana Mejía Carmona por la séptima regiduría para el ayuntamiento de La Paz, participando como candidata

¹⁵ <https://computos2021.icebcs.org.mx/diputaciones/votos/16>

afromexicana dentro de la planilla de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR BAJA CALIFORNIA SUR” (MORENA-PT), la cual obtuvo 51,217 votos (45.16%), quedando en segundo lugar la Candidatura Común “UNIDOS CONTIGO” (PAN-PRI-PRD-PRS-PH) que obtuvo 43,544 votos (38.39%).¹⁶

¹⁶ https://computos2021.icebcs.org.mx/ayuntamientos/votos/LA_PAZ

3.2. Resultados electorales para diputaciones y ayuntamientos de personas afromexicanas PLE 2023-2024

En el PLE 2023-2024, fue el caso del distrito local electoral 8 donde se hizo elección exclusiva para personas de la acción afirmativa afromexicana. En este distrito con sede en Cabo San Lucas, resultó electa la diputada Cristina Contreras Rebolledo por la Candidatura Común “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR” (MORENA-PT-PVEM-NABCS), quien obtuvo 9.041 votos (49.19%), en segundo lugar quedó Adriana Albarrán Delgado de la Candidatura Común “JUNTOS POR BCS” (PAN-PRI-PRD-PRS-PH) quien obtuvo 4,645 votos (25.27%); quedando el restante 25.54% de la votación repartida en entre las candidaturas afromexicanas de los partidos Movimiento Ciudadano, Fuerza Por México, Partido Encuentro Social y Movimiento Laborista además de las candidaturas no registradas y los votos nulos.¹⁷

En el PLE 2023-2024, resultó triunfadora María del Carmen Aguilar Mendoza por la séptima regiduría para el ayuntamiento de La Paz, participando como candidata de la acción afirmativa afromexicana dentro de la planilla de la Candidatura Común “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR” (MORENA-PT-PVEM-NABCS), que obtuvo 61,284 votos (47.61%), quedando en segundo lugar la Candidatura Común “JUNTOS POR BCS” (PAN-PRI-PRD-PRS-PH) la cual obtuvo 51,096 votos (39.7%).¹⁸

En el PLE 2023-2024, resultó triunfador José Manuel Larumbe Pineda por la primera regiduría para el ayuntamiento de Los Cabos, participando como candidato de la acción afirmativa afromexicana dentro de la planilla de la Candidatura Común “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR” (MORENA-PT-PVEM-NABCS),

¹⁷ <https://computos2024.iecebcs.org.mx/diputaciones/votos/8>

¹⁸ <https://computos2024.iecebcs.org.mx/ayuntamientos/votos/LA%20PAZ>

la cual obtuvo 60,242 votos (44.97%), quedando en segundo lugar la Candidatura Común “JUNTOS POR BCS” (PAN-PRI-PRD-PRS-PH) la cual obtuvo 47,622 votos (35.5%).¹⁹

¹⁹ <https://computos2024.icebcs.org.mx/ayuntamientos/votos/LOS%20CABOS>

3.3. Análisis de la representación descriptiva

Para la elección de las diputaciones del PLE 2020-2021 una persona del GAP afroamericano logró el triunfo, tomando en cuenta que el total de curules son 21 (16 de mayoría relativa y 5 de representación proporcional) el porcentaje que representa esa diputación al interior del Congreso del Estado es del 4.76%. Mismo porcentaje aplicaría para el PLE 2023-2024, debido a que se mantuvieron la cantidad de curules y también fue una persona del GAP afroamericano quien resultó electo. Con respecto al sexo de las personas diputadas del GAP tenemos que han sido electas una mujer y un hombre, lo cual marca una paridad de 50%.

Con respecto a la integración de los ayuntamientos en Baja California Sur tenemos que en La Paz son 15 cargos, en Los Cabos 13, en Comondú 11, en Mulegé 11 y, en Loreto, son 8. Lo cual nos da un total de 58 cargos -alcaldías, regidurías y sindicaturas- de ayuntamientos en disputa durante el PLE 2020-2021. En esa elección tenemos que una persona por la acción afirmativa afroamericana alcanzó un espacio de regiduría en la integración del ayuntamiento de La Paz, por lo que el porcentaje obtenido para el GAP afroamericano en esa elección representa el 1.72% del total de los 5 ayuntamientos en disputa.

Los resultados para la elección de personas del GAP afroamericano en Baja California Sur dejan ver que se logró una representación tanto en el Congreso local como en los ayuntamientos. Hablando de este hecho en el PLE 2020-2021, Marina López Santiago y Carlos Francisco López, resaltaron que los porcentajes de representatividad obtenidos en las elecciones de Baja California Sur (4.76% para el Congreso y 1.72% para los ayuntamientos) es superior al que obtuvo -a nivel nacional- la representatividad del GAP en la conformación de la LXV Legislatura de la H. Cámara (1.2%). De ahí, concluyen que resulta relevante la

implementación de medidas compensatorias adoptado por el CG del IEEBCS en el PLE 2020-2021, puesto que responden al avance que disminuye la brecha de la participación electoral de las personas que integran el pueblo afroamericano y garantizaron su acceso a las candidaturas; además, mencionan que se logró superar el obstáculo de la falta de legislación o su insuficiencia para “proteger el ejercicio de los derechos de las personas afroamericanas, como grupo en situación de vulnerabilidad y, por último, la visibilización de la colectividad que se propició para este grupo poblacional.

En el PLE 2023-2024 se mantuvo la cantidad de 58 cargos en disputa para los cinco ayuntamientos de la entidad. Resultando electas dos candidaturas afroamericanas: una para integrar el ayuntamiento de Los Cabos y otra el de La Paz. Por lo que el porcentaje obtenido para el GAP afroamericano en dicha elección representa el 3.44% del total de los 5 ayuntamientos en disputa. Del total de las regidurías afroamericanas, dos ha sido para mujeres y una para hombre, resultando que las mujeres afroamericanas han tenido el 66.6% y los hombres el 33.3%.



Capítulo 4. La representación sustantiva de la acción afirmativa afromexicana en el H. Congreso del Estado y los Ayuntamientos

4.1. Introducción

La representación sustantiva de los intereses de los electores es un punto crucial en las acciones afirmativas. El no cumplimiento de la representación del GAP vaciaría de contenido la propia medida, dando paso a un tipo de figura decorativa su existencia.

Por tal razón, la institución electoral debe mantenerse vigilante de que las personas electas actúen dentro de su gestión a favor de los intereses y necesidades del grupo al que pertenecen. A sí mismo, las autoridades jurisdiccionales han puesto énfasis en que el caso específico de Baja California Sur, donde tenemos una característica de una comunidad afromexicana migrante y con desplazamientos al interior de la geografía estatal, se pueda recurrir a elementos que minimicen la “usurpación de espacios” para una comunidad que enfrenta una invisibilización histórica.

En vista de esta compleja realidad, se ha ido más allá de la autoadscripción simple, exigiendo pruebas que demuestren el vínculo comunitario con documentos emitidos por autoridades comunales y organizaciones afromexicanas que tengan presencia local y estén legalmente constituidas.

4.2. El trabajo legislativo de la diputación afromexicana

Juan Pérez Cayetano fue electo por la acción afirmativa afromexicana por la diputación 16 al de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur que resultó electa en el PLE 2020-2021, en su fórmula llevó como suplente a Denny Manuel Guerrero Cruz (quien desempeñó la función de diputado durante algunos meses). Dentro de la XVI Legislatura fue presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, de la de Seguimiento a los Puntos de Acuerdo, de la Comisión Especial Plural en Materia de Movilidad y Seguridad Vial, así como secretario de las Comisiones de Seguridad Pública, de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y Afromexicanos, así como la de Corrección y Estilo.

Cayetano Pérez es originario de Marquelia, en la Costa Chica de Guerrero. Dentro de sus actividades laborales se desempeñó en Los Cabos como pintor, así como chofer de transporte público, para posteriormente administrar una empresa de insumos y renta de mobiliario para fiestas. Dentro de su trabajo social, expresó tener más de 20 años en diversas organizaciones trabajando como líder social dentro de la comunidad indígena y afromexicana de Los Cabos, es integrante de la Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicano de Baja California Sur; fungió como vicepresidente en el Consejo Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, además de ser presidente, desde el año 2010, de la Agrupación de Guerrerenses y Oaxaqueños.

Sobre el trabajo que desempeñó en el cumplimiento de la diputación afromexicana, podemos destacar lo siguiente:

El **28 de octubre 2021**, el diputado de la acción afirmativa afromexicana presentó iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se decretó “2022, AÑO DE LOS

PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”. Lo cual, según se dijo, contribuiría a al reconocimiento de esta población como parte de la pluralidad de la nación y de Baja California Sur, afirmando que la única forma de que esas culturas no se pierdan es que se reconozca, se apoye, se difunda y se concientice a la población sobre la importancia del rescate de nuestras raíces mexicanas.

El **11 noviembre de 2021**, el diputado de la acción afirmativa afromexicana presentó iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reformó la Ley orgánica del poder Legislativo para que la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas se le agregara que también es de afromexicanos. Estableciendo, dentro de las funciones de la Comisión, la coordinación con instituciones y organismo públicos y privados nacionales, para promover el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento a los derechos indígenas y afromexicanos.

El **20 de octubre de 2022**, la diputación de la acción afirmativa afromexicana realizó un pronunciamiento en tribuna referente al compromiso de trabajar responsable y seriamente por el bien de la sociedad sudcaliforniana, del municipio de Los Cabos y las personas del distrito local 16.

El **17 de noviembre de 2022**, la diputación de la acción afirmativa afromexicana realizó un pronunciamiento para recordar el día mundial de las víctimas del tránsito. El cual es un acto de reconocimiento y reflexión pública sobre este problema que provoca consecuencias en la sociedad, siendo importante tomar en cuenta a todas las voces en un momento que se estaba realizando la armonización de Ley de Movilidad para garantizar el tránsito seguro de las personas por las calles y carreteras de Baja California Sur.

El **8 de diciembre de 2022**, el diputado de la acción afirmativa afromexicana como presidente de la Comisión Especial Plural en Materia de Movilidad y Seguridad Vial, presentó iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se propusieron reformas a la Ley de Transporte Estatal para que, al otorgarse las concesiones de servicio público de transporte terrestre, se ordenara en los procedimientos que las unidades incluyeran especificaciones técnicas y antropométricas en materia de discapacidad.

El **13 de diciembre de 2022**, el diputado de la acción afirmativa afromexicana presentó iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado. Mencionó que dicha Ley es derivada de la reforma constitucional que reconoce como un derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad, vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igual; por lo que resultaba de importancia para establecer competencias y acciones que deberán realizar los tres órdenes de gobierno, estableciendo las especificaciones mínimas que deben contener la infraestructura y mobiliario urbano para facilitar la accesibilidad, eficacia y la seguridad vial.

El **7 de febrero de 2023**, la diputación de la acción afirmativa afromexicana realizó un pronunciamiento para recordar los 24 años del triunfo de las izquierdas en Baja California Sur, mencionando que hizo posible la unidad de los militantes y simpatizantes de la izquierda sudcaliforniana generando el movimiento 99.

El **28 de febrero de 2023**, la diputación de la acción afirmativa afromexicana realizó un pronunciamiento para recordar que se cumplían cuatro años del trágico accidente en el que perdieron la vida cinco taxistas del sitio Mar de Cortés de Cabo San Lucas en la carretera Transpeninsular, por lo que pidió ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

El **28 de marzo de 2023**, la diputación de la acción afirmativa afromexicana realizó un pronunciamiento para condenar la discriminación racial en el sentido de que era la semana en que la ONU establece como de solidaridad para la lucha contra el racismo y la discriminación. Afirma solidarizarse como miembro de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que luchan contra el racismo, asumiendo el gran compromiso como legislador de reconocer, valorar y promover la riqueza multicultural, pluriétnica y multilingüe que hay en Baja California Sur, recalando que seguirá trabajando para mejores oportunidades de prosperidad para sus hermanos.

El **25 de abril de 2024**, la diputación afromexicana junto con la fracción parlamentaria de MORENA, presentaron iniciativa con Proyecto de Ley mediante el cual se reformó el Decreto relativo a la creación del Parlamento Sudcaliforniano de la Diversidad Sexual para que sea la propia Comisión -que fue creada para ese tema- la que se encargue de organizar dicho Parlamento.

El **9 de mayo de 2023**, la diputación afromexicana, junto con la fracción parlamentaria de MORENA, a través de la Comisión permanente de derechos humanos, de asuntos indígenas y afromexicanos, presentó dictamen relativo al proceso de elección de la persona que habría de ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El **25 de mayo de 2023**, la diputación afromexicana presentó un proyecto de decreto mediante el cual se declaró el día 5 de octubre de cada año como “Día estatal del Afromexicano”.

El **13 de junio de 2023**, la diputación afromexicana, a través de la Comisión permanente de derechos humanos, de asuntos indígenas y afromexicanos, presentó dictamen

relativo al proceso de elección de la persona que habría de ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El **23 de agosto de 2023**, la diputación afromexicana, a través de las Comisiones de Salud, de la Familia y la Asistencia Pública, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, presentaron punto de Acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Gobierno Federal que gestionara la instalación de un centro oncológico en el municipio de Los Cabos.

El **12 de septiembre de 2023**, la diputación afromexicana, presentó una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur. Esto con la finalidad de garantizar la mayor atención a las personas indígenas y afromexicanas, instaurando en la Ley mencionada una Comisión Permanente especializada en tratar los asuntos de estos grupos vulnerables.

El **31 de octubre de 2023**, la diputación afromexicana, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley de Hacienda para el municipio de Los Cabos. Esto con la finalidad de que las personas que se dedican a realizar el servicio de recolección de basura a los diversos establecimientos paguen una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en vez de cuatro veces.

El **11 de junio de 2024**, la diputación afromexicana participó a través de la Comisión permanente de derechos humanos, de asuntos indígenas y afromexicanos, en la presentación de un dictamen con proyecto de decreto para reformar la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur. Esto, con la intención de dar atribuciones a dicha Comisión Estatal para que no sólo conozca e investigue presuntas violaciones a derechos

humanos, sino que dicha investigación sea llevada a cabo de forma exhaustiva, objetiva, imparcial y con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad.

El **16 de julio de 2024**, la diputación afromexicana a través de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos, presentaron un dictamen con punto resolutive con relación al procedimiento de integración de una persona en la Comisión de selección que nombró a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

Cristina Contreras Rebolledo es la diputada de la acción afirmativa afromexicana electa por el principio de mayoría relativa por el octavo distrito electoral en la XVII Legislatura del H. Congreso del Estado. Fue electa en el PLE 2023 y 2024 y su periodo terminará en el año 2027.

Dentro de dicho Congreso preside la Comisión de Asuntos Comerciales y Turísticos, así como la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obra Pública, además de ser secretaria de la Comisión de Derechos Humanos y de la de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Dentro de su experiencia laboral destaca el haber participado varios años en trabajos de hotelería y contar con una empresa de producción de eventos sociales.

En cuanto a su experiencia social, afirma pertenecer al Club de Leones de Los Cabos y al grupo de Mujeres Emprendedoras. En cuanto a la participación política, señala que en el año 2011 fue candidata suplente a la diputación local del octavo distrito, en 2015 candidata a la segunda regiduría para el Ayuntamiento de Los Cabos que encabezaba Narcizo Agúndez y, en el año 2018, participó en la encuesta interna de su partido político para la candidatura del distrito local 8. En cuanto a su trabajo con la comunidad afromexicana, en su currículo

señala pertenecer al Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanas y a la ONG Capellanía Armada Mundial de La Paz, en estas asociaciones se ha dedicado a la defensa de los derechos humanos de las personas afrodescendientes y como promotora y difusora de los derechos humanos del pueblo afromexicano.²⁰

En lo que hace a la actual diputación afromexicana electa para el periodo 2024-2027 por el principio de mayoría relativa, como secretaria de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Afromexicanos se turnó, como punto de Acuerdo, la reforma que hizo la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión al Artículo 2º de la Constitución General, la cual entre otras disposiciones atañe a los pueblos afromexicanos por la reforma a los párrafos segundo y tercero al apartado C, el cual quedó de la siguiente manera:

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material

²⁰ Datos de la diputada María Cristina Contreras Rebollo. Electa por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, con sede en Los Cabos, Baja California Sur. Documento consultado en línea el 9 de abril de 2026: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/diputados-morena/xvii-legislatura/dip-maria-cristina-contreras-rebollo-moren>

e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y

III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.

El dictamen correspondiente fue aprobado **el 27 de septiembre de 2024** en el pleno del H. Congreso del Estado.

El **17 de octubre de 2024**, la diputada de la acción afirmativa afromexicana realizó un pronunciamiento en tribuna referente a la Consulta a pueblos indígenas y afromexicanos que estaba llevando a cabo el Congreso a nivel estatal. Al respecto, señaló que se realizaba en conjunto con las diputaciones de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Afirmó que era una oportunidad de hacer que los derechos de la comunidad afromexicana fueran una realidad viva, por lo que se proponían garantizar que las Consultas no fueran solo un trámite sino un espacio real de diálogo y participación, puesto que representaban una obligación de Estado y una herramienta clave para garantizar el derecho que a que las voces de los pueblos afromexicanos fueran escuchados y respetados, subrayando que se trataba de una manifestación de respeto hacia sus derechos colectivos que incluye la protección de sus tierras, su cultura y formas de vida, buscando construir un futuro en que estén representados en todos los niveles de toma de decisiones.

El **14 de noviembre de 2024**, la diputación afromexicana, a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una iniciativa con Proyecto de Ley mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. Estas reformas regulan las comisiones legislativas, modernizando su organización y funcionamiento para mejorar su eficiencia y transparencia, con la novedad de que las sesiones de las comisiones puedan ser públicas, así como realizar audiencias con personas expertas y asociaciones o grupos que tengan interés en la materia tratada

En la sesión del **24 de noviembre de 2024**, la diputación afromexicana hizo uso de la tribuna para emitir un pronunciamiento como Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Comerciales y Turísticos, así como integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, el cual trató sobre los retos y avances en materia de turismo en el marco de los primeros tres años de ejercicio de la administración del gobernador en turno. Resaltando la relevancia de la inversión turística, derrama económica y la llegada de cada vez más turistas, subrayando que la actividad es fuente de empleo en el sector de servicios, principalmente en el municipio de Los Cabos.

El **14 de noviembre de 2024**, la diputación afromexicana se sumó al pronunciamiento que realizó la fracción parlamentaria del partido MORENA que dijo reconocer los resultados del gobierno del Estado en materia de pesca, pesca deportiva y acuacultura, donde se apoyó sistemáticamente a decenas de comunidades pesqueras y sus familias. Señalando que esto fue posible gracias al liderazgo nacional que se tiene en extracción y captura de abulón, langosta, camarón, almejas y ostión japonés. Se comprometen a poner rumbo hacia una pesca sustentable para seguir siendo líderes a nivel nacional.

El **26 de noviembre de 2024**, la diputación afromexicana se sumó al pronunciamiento que realizó la fracción parlamentaria del partido MORENA la cual habló sobre la política laboral del gobierno estatal, mencionan contribuyó a una gran alianza social entre trabajadores y empresarios para darle certeza a la inversión, repercutiendo en la generación de riqueza que beneficia a las familias locales, obteniendo importante crecimiento del salario mínimo, respeto a la democracia y libertad sindical, respeto al derecho de huelga, menor desempleo, entendimiento entre los trabajadores, patrones y gobierno, así como un incremento del número de empleados registrados ante el IMSS.

En sesión del **7 de enero de 2025**, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y Afromexicanos presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expidió la Ley de derechos de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas del Estado de Baja California Sur. La cual se realizó en desahogo de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 132/2022, esto porque se consideraba que había vulnerado el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas por no cumplir con los estándares de una consulta previa, libre e informada, así como culturalmente adecuada. Por lo cual, el Congreso del Estado debió crear un Protocolo para establecer el desarrollo de la consulta, con reuniones informativas, reuniones deliberativas y consultas en los cinco municipios; realizando un Encuentro Estatal de la Etapa de Acuerdos y Consensos en la ciudad de La Paz.

La Ley presentada contiene 114 artículos, contemplando entre otras cosas la creación e instalación del Consejo Estatal Indígena y Afromexicano además de los respectivos Consejos Municipales; también contemplaba la creación de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Baja

California Sur como un organismo desconcentrado de la Administración Pública estatal, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno; además de establecer que el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos establecerán las partidas correspondientes dentro del presupuesto de egresos, acorde con las necesidades y requerimientos de las personas de los Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En sesión del **1 de abril de 2025**, la diputada por la acción afirmativa afromexicana presentó la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Esto, para establecer en la legislación estatal el mandato de aplicar la perspectiva intercultural en todas las acciones encaminadas a erradicar la violencia de género en Baja California Sur, asegurando que las mujeres de todas las comunidades, sin importar su origen étnico, lingüístico o cultural, puedan ejercer plenamente el derecho a una vida libre de violencia. Adicionando la fracción XXI al artículo 3º de la Ley citada, quedando así:

Perspectiva intercultural: el enfoque que reconoce y valora la diversidad cultural, lingüística y de identidades de las mujeres, con especial atención a las mujeres indígenas y afrodescendientes, garantizando su acceso equitativo a derechos y servicios mediante la eliminación de barreras discriminatorias, el respeto a sus cosmovisiones, lenguas y sistemas normativos, y la promoción de su participación activa en igualdad de condiciones, fomentando un diálogo respetuoso y el enriquecimiento mutuo entre culturas.

El **24 de abril de 2025**, las Comisiones Permanentes de Cultura y Artes y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos presentaron el dictamen con proyecto de Decreto con la iniciativa por la cual se instituyó “2025, año de la mujer indígena”. Señalando que es un reconocimiento por su valor, fuerza, lucha y dignidad, entendiéndose como una necesidad el reconocer y visibilizar el papel de las mujeres indígenas de México, haciendo

visible su lucha de resistencia no sólo contra la opresión de género, sino también una defensa contra la marginación histórica de sus pueblos.

El **29 de abril de 2025**, la diputación afromexicana presentó proyecto de Decreto mediante el cual se reformó el artículo 5 y agregó una fracción a la Ley de Turismo Para el Estado de Baja California Sur, quedando así:

XXXIII.- Turismo Regenerativo: La actividad turística que, mediante acciones de restauración de ecosistemas, revitalización de comunidades locales y promoción de prácticas sostenibles, genera impactos netos positivos en los destinos. Se realiza a través de la participación coordinada de los sectores público, privado y social, fomentando la resiliencia, la reciprocidad y la vinculación armónica entre visitantes, comunidades y el entorno, para garantizar el desarrollo integral y sostenible, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En la sesión del **3 de junio de 2025**, la diputación afromexicana hizo uso de la tribuna emitiendo un pronunciamiento para reconocer y celebrar las elecciones del poder judicial del primero de junio, así como felicitar a quienes resultaron electas y electos por el voto popular.

En la sesión del **3 de junio de 2025**, la diputada por la acción afirmativa afromexicana presentó la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reformó el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para agregar la inclusión de los diversos actores sociales en la educación, promoviendo el acceso a grupos vulnerables.

En la sesión del **3 de junio de 2025** la diputada por la acción afirmativa afromexicana, junto a otra diputación de la fracción parlamentaria de MORENA presentaron la iniciativa con proyecto de decreto para realizar adiciones a la Ley orgánica del poder legislativo del Estado de Baja California Sur, las cuales corresponden a asuntos administrativos del mismo Congreso.

En la sesión del **12 de junio de 2025** la diputada por la acción afirmativa afroamericana presentó la iniciativa con proyecto de Decreto para realizar reformas a la Ley de Turismo Para el Estado de Baja California Sur, incorporando al turismo comunitario los conceptos de la modalidad de “turismo rural” y “turismo comunitario”, argumentando que este tipo de modalidad turística en entornos rurales permite al visitante conocer y disfrutar modos de vida tradicionales, paisaje productivo y la cultural local; siendo una modalidad que puede ser gestionada de manera colectiva por comunidades o pueblos originarios dejando la toma de decisiones en la comunidad anfitriona. La diputación argumenta que este tipo de turismo puede gestionarse en comunidades con identidad cultural fuerte, pudiendo aplicarse en algunos barrios indígenas o en comunidades afroamericanas costeras.

En sesión del **19 de junio de 2025**, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y Afroamericanos presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de derechos de las personas, pueblos y comunidades afroamericanas del Estado de Baja California Sur, de la que quedó en la primera lectura.

En sesión del **24 de junio de 2025**, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y Afroamericanos presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de derechos de las personas, pueblos y comunidades afroamericanas del Estado de Baja California Sur. Dándose la segunda lectura y tomando la palabra la diputación afroamericana comentó que esta Ley se trataba de un acto de justicia histórica y era resultado de una Consulta sin precedentes en la historia legislativa de Baja California Sur, pues las comunidades tendrán acceso a la justicia desde un enfoque intercultural que toma en cuenta sus lenguas, cosmovisiones, prácticas comunitarias y sus sistemas normativos, tratándose de una legislación moderna, garantista y profundamente humana. Sobre las comunidades

afromexicanas, afirmó que con profundo arraigo han formado parte activa de nuestras colonias, nuestros barrios, nuestras escuelas y nuestros centros de trabajo, que la Ley que se aprueba les dice que se les reconoce y se les respeta puesto que reconoce que sus saberes, sus lenguas, sus formas de organización y sus identidades tienen valor, tienen derecho y tienen futuro. Tras una serie de debates por algunos puntos reservados en lo particular, agotándose la discusión se declaró aprobada la Ley en todos sus términos.

El **29 de julio de 2025**, la diputación afromexicana se sumó a la iniciativa con proyecto de Decreto que realizó la fracción parlamentaria del partido MORENA que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado y municipios de Baja California Sur sobre las indemnizaciones que se pagan por laudos.

En **1 de septiembre de 2025**, la diputación afromexicana asumió como presidenta del Primer Período Ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio de la XVII Legislatura local. Durante su intervención, resaltó que, por primera vez, una mujer afromexicana asumía la presidencia de la mesa directiva del Congreso, considerando este hecho como un símbolo de avance democrático, así como de la lucha por la igualdad y de la representación de todas las voces que construyen Baja California Sur y un deber que ninguna persona afromexicana vuelva a quedar fuera de los espacios de decisión.

En sesión **del 2 de septiembre de 2025**, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y Afromexicanos presentó el Dictamen con relación al procedimiento de integración de la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

El **9 de septiembre de 2025**, la diputación afromexicana se sumó a la iniciativa con proyecto de Decreto que realizó la fracción parlamentaria del partido MORENA que reformó y adicionó la Ley Ganadera del Estado, esto para establecer y garantizar la continuidad del Plan Estratégico para Mitigar los Efectos de la Sequía Recurrente en el Sector Ganadero Local, así como el Programa Estatal de Seguro de Vida e Invalidez para Productores Ganaderos locales.

El **23 de septiembre de 2025**, la diputada de la acción afirmativa afromexicana realizó un pronunciamiento en tribuna referente a realizar un reconocimiento al fideicomiso estatal FONMAR por su compromiso con los pescadores, así como por su generación de resultados en materia de conservación y protección de los recursos marinos de Baja California Sur.

En la sesión del **30 de septiembre de 2025**, la diputación afromexicana hizo uso de la tribuna para emitir un pronunciamiento reconociendo a la presidenta de la República con motivo de su Primer Informe de Gobierno, destacando las obras y acciones de su administración.

En la sesión solemne del **8 de octubre de 2025** del quincuagésimo primer aniversario de la Conversión de Territorio a Estado de Baja California Sur, la diputación afromexicana hizo uso de la tribuna para hablar del suceso, dando cuenta del orgullo que representa la fecha y el ser la primera mujer afromexicana presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, proveniente de una comunidad que se ha sumado al desarrollo de Sudcalifornia; subrayando el pendiente de reconocer plenamente a los pueblos originarios locales como rancheros, pescadores y mineros.

En sesión del **16 de octubre de 2025**, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Puntos Constitucionales y de Justicia presentaron dictamen con proyecto de Decreto relativo al veto parcial al Decreto 3163, mediante el cual se expidió la “Ley de Derechos de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de Baja California Sur” interpuesto por el Titular del Poder Ejecutivo estatal, quien señaló que la nueva Ley que contempla un nuevo organismo desconcentrado de la Administración Pública estatal genera obligaciones financieras las cuales no se tomaron en cuenta, ni la estimación del impacto presupuestario previa solicitud de la Secretaría de Finanzas y Administración estatal.

En la sesión del **4 de noviembre de 2025**, la diputación afromexicana hizo uso de la tribuna para dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obra Pública y Asuntos Políticos, relativo a la iniciativa para incorporar en la Ley de Desarrollo Urbano local la figura de los Polígonos para el Desarrollo o Aprovechamiento Prioritario o Estratégico como instrumentos que sirvan para atender de manera focalizada el déficit de vivienda social que sea de bajo costo y se localice en zonas estratégicas del territorio estatal.

En la sesión del **11 de diciembre de 2025**, la diputación afromexicana junto a diversos integrantes de la XVII Legislatura presentaron proyecto de decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de las leyes hacendarias de los municipios de Mulegé, Comondú, La Paz y Loreto, con el fin de homologarlas con la Ley de hacienda del municipio de Los Cabos con respecto al “derecho de saneamiento ambiental”, con cuyos recursos se implementarán acciones para proteger el medio ambiente y la salud pública. Dicho proyecto fue aprobado y entró en vigor en los municipios mencionados al comenzar el año 2026.

En la sesión del **9 de marzo de 2026**, la diputación afromexicana hizo uso de la tribuna para emitir un pronunciamiento con Punto de Acuerdo donde el H. Congreso del Estado exhortó de manera firme al H. Ayuntamiento de Los Cabos para que fortaleciera las acciones, estrategias y operativos de recolección de basura y manejo integral de residuos sólidos en el municipio, además de solicitar jornadas periódicas de descacharrización en las colonias del municipio.

El **26 de marzo de 2026**, la diputación afromexicana presentó la iniciativa con proyecto de decreto que realizaron las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad y de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos mediante la cual se abrogó la Ley para la atención y protección para las personas con condición del espectro autista del Estado de Baja California Sur, creándose la Ley Para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con Trastornos del Espectro Autista del Estado. La nueva Ley fue actualizada cumpliendo un enfoque de derechos, atención integral, inclusión educativa y laboral y de participación ciudadana pues fue elaborada con el respaldo de un Consejo Consultivo que incluyó a las asociaciones civiles, así como madres y padres de familia.

En la sesión del **9 de abril de 2026**, la diputación afromexicana hizo uso de la tribuna para presentar la Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley orgánica del Poder Legislativo para crear la Comisión de Vivienda del Congreso del Estado.

4.3. Productividad, participación en comisiones legislativas y efectividad de la representación legislativa

La representación se ha vuelto uno de los temas más complejos dentro del entramado de la política. Puesto que representación significa actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos.²¹ Por lo que el representante debe mantener esa representación, pero debe lidiar con un entorno político como es el de las cámaras o los espacios legislativos donde hay intereses de grupos políticos, así como gubernamentales, de partidos políticos y presiones de grupos sociales. Por lo que un representante de una acción afirmativa, además de todos esos intereses, debe atender a los del grupo que representa.

Esta tensión de representaciones e intereses torna complicado definir la efectividad de la representación legislativa. Además, los representantes tienden a manejar agendas que responden a agendas o coyunturas nacionales, regionales y locales, además de las políticas de la propia administración pública en sus distintos niveles además de las plataformas que marcan las tendencias de los partidos políticos por los cuales se inscribieron en las elecciones que los llevaron obtener esos espacios.

Como hemos podido observar de los trabajos de las diputaciones dentro del quehacer legislativo y del trabajo de las regidurías al interior de las comisiones de los cabildos, muchas de sus iniciativas, pronunciamientos y agendas de trabajo han beneficiado los intereses del GAP Afromexicano, aunque la precisión de la efectividad que han demostrado queda pendiente ante la falta de datos específicos por parte de las fuentes institucionales.

²¹ Hannah Fenichel Pitkin , *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, España, 1985, p. 233.

4.4. El trabajo normativo municipal y actividades de la regiduría afromexicana

La séptima regidora Juana Mejía Carmona fue electa en el PLE 2020-2021 por la acción afirmativa afromexicana para integrar el XVII Cabildo del Ayuntamiento de La Paz. Tomando en consideración los perfiles de las personas que integran el Cabildo, durante la primera sesión pública ordinaria de la administración del XVII Ayuntamiento de La Paz, fue propuesta por la presidencia municipal y electa por unanimidad por el Cabildo para ser presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, presidenta de la Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes, segunda secretaria de la Comisión de Servicios Públicos, segunda secretaria de la Comisión de Saneamiento, Agua Potable y Alcantarillado así como segunda secretaria de la Comisión de Igualdad de Género. Sobre su trabajo desarrollado en dichas comisiones, podemos encontrar que:

El **16 de abril de 2022**, la regidora por la acción afirmativa afromexicana en el XVII Ayuntamiento de La Paz en trabajo de las Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, presentaron dictamen donde se autorizó la integración del Consejo Consultivo de Asuntos Indígenas del municipio de La Paz. También, la regidora propuso la modificación del nombre de dicho Consejo para agregar “Afromexicano”, también se agregó un integrante más referente al que representaría la Comunidad Afromexicana y, por último, se adicionaron las facultades que tendrían los integrantes del Consejo.

El **4 de agosto de 2022**, la regidora por la acción afirmativa afromexicana en el XVII Ayuntamiento de La Paz en trabajo de las Comisiones Edilicias Unidas de Niñas, Niños y Adolescentes, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito así como de Estudios Legislativos y Reglamentarios, y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, presentaron dictamen donde

se crea, reforman, adicionan y modifican diversas disposiciones de la reglamentación municipal que eran necesarias para instalar el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de La Paz (SIPINNA La Paz). La regidora manifestó que es deber del Estado velar y cumplir el principio del interés superior de la niñez, así como garantizar de manera plena sus derechos, por lo que este principio guía que los ayuntamientos cuenten con un programa de atención, área o funcionarios públicos que funjan como autoridad de primer contado con las niñas, niños y adolescentes, así como ser enlace con las instancias locales y federales competentes.

El **6 de octubre de 2022**, la regidora por la acción afirmativa afromexicana en el XVII Ayuntamiento de La Paz en trabajo de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como Servicios Públicos Municipales, presentaron dictamen por el que se propuso autorización del Programa Emergente por el que se Otorgan Beneficios Fiscales a los Contribuyentes del Municipio de La Paz, esto en cuanto a la prestación del servicio funerario de cremación de cuerpo.

El 8 de diciembre de 2022, la regidora por la acción afirmativa afromexicana en el XVII Ayuntamiento de La Paz en trabajo de las Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como de Estudios Legislativos y Reglamentarios presentaron dictamen que crea, reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones de la reglamentación municipal, las cuales fueron necesarias para que se creara la Dirección de Asuntos Indígenas y Afromexicanas del Ayuntamiento y responda a lo que establece el artículo 109 de la Ley de los Derechos de Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, esto en cuanto que es la encargada de elaborar políticas públicas y de instrumentar en su ámbito

competencial las obligaciones deriven de la Ley, fomentando la mejora de la calidad de vida de los habitantes con ascendencia indígena y afroamericana en el municipio.

El 3 de febrero de 2023, la regidora por la acción afirmativa afroamericana en el XVII Ayuntamiento de La Paz en trabajo de las Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de Estudios Legislativos y Reglamentarios presentaron dictamen por el cual se reformaron, modificaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Municipal del Ayuntamiento de La Paz. Refiriendo la regidora que se trata de modificaciones para fortalecer las facultades y atribuciones del Órgano Desconcentrado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

El **5 de abril de 2023**, la regidora por la acción afirmativa afroamericana en trabajo con las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Estudios Legislativos y Reglamentarios, de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro, Registro Público de la Propiedad, de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, de Desarrollo Rural y Económico y de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, presentaron un Punto de Acuerdo mediante el cual se aprobó el procedimiento y convocatoria para la realización de la consulta ciudadana que recabó la opinión de la población respecto a la propuesta de cambio de categoría de subdelegación El Pescadero a delegación.

Dentro del trabajo de comisiones destacan el acercamiento con las diputaciones locales de las acciones afirmativas de indígenas y afroamericanos para tratar los temas de la Comisión respecto a estos grupos vulnerables. También destaca la instalación del comité

electoral para elegir las autoridades auxiliares municipales de la delegación de Los Barriles y subdelegaciones.

El establecimiento del plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y el arranque de la construcción del mercado étnico en beneficio de la comunidad indígena y afromexicana de la capital del Estado, son trabajos que destacan en esta materia. Destaca el 25 de noviembre de 2021 la instalación formal de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Ayuntamiento de La Paz.

Más allá de la actividad edilicia dentro del Cabildo de La Paz, la regiduría afromexicana presentó una cantidad importante de informes trimestrales de actividades. De los mismos, se pueden destacar algunas actividades propias de su representación como la coordinación con la secretaría del Trabajo del Estado para conocer cuáles son las ofertas de empleo donde se pudieran incluir personas de la comunidad afromexicana, visita a colonias del oeste de la ciudad de La Paz como Vista Hermosa, Laguna Azul, Márquez de León, Loma Obrera, Rinconada, Guelatao y Lázaro Cárdenas donde se realizaron reuniones con la ciudadanía para abordar las problemáticas de falta de energía eléctrica, de vivienda, alumbrado público, desazolve de fosas, arreglo de calles, derrames de aguas negras y servicios de agua potable y recolección de basura. Destaca la coordinación instancias federales como la Secretaría de Bienestar para conseguir becas de apoyo a niñas, niños y adolescentes, así como llevar dicha información a la comunidad afromexicana.

Otros trabajos destacados fueron la entrega de despensas a colonias populares tras el paso del huracán Kay en 2022 y el Programa Emergente de Apoyo Alimentario tras el paso del huracán Norma en 2023. La gestión de cursos de autoempleo de panadería y peluquería en una colonia de población afromexicana. Recorridos en rancho El Cardonal, así como las zonas agrícolas de El Centenario, Chametla y en la delegación de Los Planes para verificar

las condiciones e instalaciones de trabajo donde se desempeñan personas de la comunidad indígena y afroamericana, así como la entrega de apoyo de mobiliario a una escuela de la zona rural.

En trabajo de gestión, destaca el coordinado con la Secretaría de Marina para llevar agua potable a través de pipas en colonias populares. Haber sido parte del Comité Técnico Asesor para la Consulta Libre Informada que realizó el IEEBCS, así como integrante del comité de la Consulta Previa, Libre e Informada de la Ley de Derechos de Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas que organizó el Congreso del Estado.

En una actividad fuera del ámbito de sus funciones como edil del ayuntamiento paceño, en marzo de 2023 destaca que la regidora presentó una iniciativa ciudadana para reformar el marco normativo que regula la vida pública de los municipios. Proponiendo la reforma al artículo 66 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado, esto para que los ayuntamientos establecieran Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Afroamericanos.

María del Carmen Aguilar Mendoza integra el XVIII Cabildo del Ayuntamiento de La Paz como séptima regidora, tras ser electa en el PLE 2023-2024 mediante la acción afirmativa afroamericana.

Durante **la primera sesión** pública ordinaria de la administración, y considerando los perfiles de los integrantes del Cabildo, la presidencia municipal la propuso como presidenta de la Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

En esa misma sesión, también fue electa como primera secretaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, segunda secretaria de la Comisión de Igualdad de Género, y segunda secretaria de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. Posteriormente, tras la creación de la Comisión de Diversidad Sexual, fue designada como segunda secretaria de esta.

Como resultado de su trabajo en dichas comisiones, ha destacado su participación el **3 de abril de 2025**. En esa fecha, la regidora por la acción afirmativa afromexicana, en colaboración con las Comisiones Edilicias Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios, de Nomenclaturas Oficiales y de Igualdad de Género, presentó el Dictamen con el cual se reformó el Reglamento de Nomenclatura, Monumentos y Placas Conmemorativas del Municipio de La Paz. La participación de la Comisión de Igualdad donde participa la regidora fue en el sentido de que, en estas reformas reglamentarias, se previó que la redacción fuera en un lenguaje paritario e incluyente.

El **26 de noviembre de 2025** la regidora por la acción afirmativa afromexicana en el XVIII Ayuntamiento de La Paz, en trabajo conjunto de las Comisiones Edilicias Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios, así como de Niñas, Niños y Adolescentes presentaron Dictamen sobre reforma a los Lineamientos para el funcionamiento del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GMUPEA) del Honorable Ayuntamiento de La Paz así como de aprobación de la instalación del grupo municipal para la prevención del embarazo en adolescentes del propio Ayuntamiento.

Esto, derivado de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en La Paz, la cual se implementó desde el año 2015 para responder al desafío de las maternidades tempranas en nuestro país proponiéndose enfrentar los determinantes

económicos, sociales y culturales. Además, el **20 de mayo del 2025**, en el número 36 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se publicaron los Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo Estatal del cual derivó que, en los siguientes 90 días naturales, debían quedar instalados los correspondientes grupos municipales.

El **12 de marzo de 2026**, la regidora por la acción afirmativa afromexicana del XVIII Ayuntamiento de La Paz, en trabajo conjunto de las Comisiones Edilicias Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios, así como de Servicios Públicos y de Niñas, Niños y Adolescentes, presentaron Dictamen mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones normativas de reglamentos y lineamientos municipales. En esta ocasión, se propusieron la armonización normativa del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de La Paz, los Lineamientos para el Funcionamiento del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GMUPEA), del H. Ayuntamiento de La Paz entre otros, con el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz.

Dentro de la dinámica de comisiones de la regidora destacan reuniones de trabajo y acercamiento con instituciones educativas para fortalecer la defensa de los derechos humanos, también la toma de protesta que se hizo a la secretaria ejecutiva de la coordinación municipal del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SPINNA), el plan de trabajo de la Comisión de Derechos y Libertades Civiles. También, a través de la Comisión Edilicia de Niñas, Niños y Adolescentes, se fortalecieron las visitas y acciones de promoción, defensa y garantía de niñas, niños y adolescentes en colonias donde se encuentran focalizados los grupos indígenas y afromexicanos.

El establecimiento del plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y la construcción del mercado étnico en beneficio de la comunidad indígena y afromexicana con la gestión de concesión de espacios para la venta de comida, ropa, bordados y artesanías, son trabajos que destacan en esta materia.

Más allá de la actividad edilicia dentro del Cabildo de La Paz, la regiduría afromexicana presenta de manera trimestral informes de actividades. De los mismos, se pueden destacar algunas actividades propias de su representación como su participación dentro de la instalación, la presentación del programa anual y protocolo de licitaciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las gestiones en audiencias públicas en colonias de la cabecera municipal así como en diversas delegaciones municipales donde reciben a la ciudadanía para la atención de problemáticas sobre recolección de basura, alumbrado público, arreglo de calles, distribución de agua potable y el servicio de alcantarillado canalizándose al área correspondiente de estas atenciones se deriva la atención a 157 personas con peticiones además de analizar problemáticas en reuniones con algunas familias de las colonias del oriente de La Paz.

También, la regiduría afromexicana participó como presidenta del Comité para la consulta ciudadana de las autoridades auxiliares de delegado y subdelegados en la delegación de Los Dolores además de la Consulta Ciudadana Extraordinaria para el mismo fin de elección de autoridades auxiliares en la delegación de El Pescadero.²²

José Manuel Larumbe Pineda es integrante del XV Cabildo del Ayuntamiento de Los Cabos como primer regidor, fue electo en el PLE 2023-2024 mediante la acción afirmativa

²² La información presentada de esta regiduría afromexicana, en el caso de las sesiones de Cabildo llega hasta la del 23 de marzo de 2026 y, en el caso de los informes de trabajo, hasta el último publicado en la página web del XVIII Ayuntamiento de La Paz con fecha de término 30 de septiembre de 2025.

afromexicana. Es médico de profesión y cuenta con una trayectoria como candidato a puestos de elección popular y servidor público. Dentro de los cargos podemos destacar ser representante del gobernador del Estado en Los Cabos en el año 2013 y coordinador de la Unidad Regional en Los Cabos del Servicio Nacional de Empleo en 2014; antes de ejercer su actual cargo de regidor, desde el año 2021 se desempeñó como comisionado estatal de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). En su trayectoria política, Larumbe Pineda fue candidato a delegado de la ciudad de Cabo San Lucas en las elecciones de los años 2011 y 2015, fue candidato en el distrito local electoral VIII por el PT durante el PLE 2017-2018. De su labor social, lleva 15 años de participación en la Asociación “Unidos por Ayudar” (UXA) la cual apoya en colonias con jornadas médicas, apoyos directos y gestiones.²³ También, ha estado trabajando con la agrupación “Negro, A.C.” de Aurelio Urbina, la cual ya tiene un año que la extendieron en el municipio de Los Cabos.

Durante la primera sesión pública ordinaria del Cabildo de Los Cabos fue electo para presidir la Comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública, así como primer secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.²⁴ Tras la decimosegunda sesión de Cabildo, se aprobó la creación de la Comisión de Salud para la que ha sido electo presidente.²⁵

De su trabajo como regidor, podemos destacar de su **Primer Informe de Actividades** que ha realizado 800 gestiones de atención, 600 atenciones médicas, 250 atenciones dentales,

²³ *Peninsular.digital*. <https://peninsulardigital.com/2026/04/26/dr-larumbe-lo-que-soy-hoy-empezo-hace-15-anos-en-las-colonias/>. Consultada el 26 de abril de 2026.

²⁴ *El Sudcaliforniano*. <https://oem.com.mx/elsudcaliforniano/local/aprueban-comisiones-edilicias-en-los-cabos-13372438>. Consultada el 10 de abril de 2026.

²⁵ *Prensa Los Cabos. XV Ayuntamiento de Los Cabos*. <https://www.loscabos.gob.mx/comision-de-salud-fortalecera-atencion-medica-y-tratamientos-oportunos-en-los-cabos-i-regidor/>. Consultada el 10 de abril de 2026.

100 consultas psicológicas y 50 asesorías legales durante jornadas sociales; la contratación de CARTODATA 2.0 para actualizar la base catastral y cartográfica de Los Cabos.

Destacan la gestión para adquirir predios para la ampliación del Centro Cultural y Teatro de la Ciudad de San José del Cabo, la iniciativa ante Cabildo para la asignación destino de lotes para construcción de la Casa Cuna y Casa Hogar y la autorización para asignación y destino de lote para construcción del Centro Municipal de Atención Canina; la donación de 9 toneladas de asfalto en frío para el programa “Cazabaches de Los Cabos”; operación del Programa “Regidor en tu Colonia” para rehabilitar parques y espacios públicos; presentación de punto de Acuerdo y aprobación del primer Hospital de Salud Mental de Los Cabos; presentación de punto de Acuerdo y aprobación del Programa Integral de Salud para las Personas Adultas Mayores de Los Cabos.²⁶ Recientemente, ha inaugurado una casa de gestión en la delegación de Cabo San Lucas, en donde ha puesto a disposición un electrocardiógrafo de manera gratuita que ha hecho 200 estudios a la ciudadanía.²⁷ El regidor Larumbe menciona tener avanzado el proyecto de crear una Dirección de Afromexicanos y Afrodescendientes dentro de la estructura municipal del Ayuntamiento cabeño, esto por el enfoque de atención exclusiva que la propia comunidad afromexicana le ha pedido.

²⁶ José Manuel Larumbe, “*Se aprobó la implementación de un programa integral...*” Video del 12 de enero de 2026 desde el perfil de Doc Larumbe. Facebook: <https://www.facebook.com/share/v/17RnvuMSc7/>. Consultada el 10 de abril de 2026.

²⁷ *Prensa Los Cabos. XV Ayuntamiento de Los Cabos.* <https://www.loscabos.gob.mx/destaca-regidor-jose-manuel-larumbe-apoyos-sociales-mejoras-en-transporte-y-apertura-de-oficina-de-gestion/>. Consultada el 10 de abril de 2026.

4.5. Efectos de la acción afirmativa en la actividad normativa municipal

Las regidurías electas por la acción afirmativa afromexicana han sido tres. Derivado del PLE 2020-2021 fue electa Juana Mejía Carmona como séptima regidora por el XVII Ayuntamiento de La Paz y tras el PLE 2023-2024 resultaron dos regidurías electas: la de María del Carmen Aguilar Mendoza como séptima regidora en la conformación del XVIII Ayuntamiento de La Paz y José Manuel Larumbe como primer regidor del XV Ayuntamiento de Los Cabos. Todas electas por el principio de Mayoría Relativa.

De las tres regidurías que han sido electas por la acción afirmativa afromexicana, tenemos que dos han sido para mujeres y una para hombre. Si observamos de manera integral la integración de la fórmula, nos encontramos que dos fórmulas eran integradas por mujeres y una por un hombre y una mujer, lo que nos arroja un total de cinco personas candidatas electas afromexicanas por una persona hombre.

En el caso de los partidos políticos por el que obtuvieron el triunfo, tenemos que la candidatura afromexicana ganadora en el PLE 2020-2021 fue postulada por la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California Sur” integrada por MORENA-PT, mientras que las candidaturas afromexicanas ganadoras en el PLE 2023-2024 fueron postuladas por la Candidatura Común “Sigamos Haciendo Historia en Baja California Sur” la cual estuvo integrada por los partidos MORENA-PT-PVEM-NABCS.



CAPÍTULO 5. PROPUESTAS, HALLAZGOS Y RETOS

5.1. Introducción

La comunidad afromexicana en Baja California Sur presenta un fuerte activismo político desde hace casi 20 años, con participación electoral en los municipios del sur del Estado.

Esta experiencia acumulada ha generado un interés y un intercambio de experiencias de la propia comunidad, la cual se ha integrado a distintos partidos políticos y han generado participación en diversas asociaciones políticas para el impulso de sus agendas y en interés de la comunidad afromexicana.

A partir de la primera experiencia de la acción afirmativa en el PLE 2020-2021, además de la Consulta organizada por el IEEBCS y la del Congreso del Estado, es que la comunidad afromexicana ha manifestado un interés creciente en diferenciarse del grupo Indígena. Esto por considerar que sus problemáticas e intereses son distintos y merecen un trato diferenciado además de espacios propios en los puestos de representación popular.

5.2 Experiencias y propuestas de las personas actoras del GAP

Durante el desarrollo de este trabajo se tuvo la oportunidad de realizar entrevistas a personas de la comunidad afromexicana en Baja California Sur que han sido electas por esta acción afirmativa en los pasados procesos electorales. Se trata del exdiputado electo por el principio de mayoría relativa e integrante de la XVI Legislatura local (2021-2024), así como del primer regidor del XV Ayuntamiento de Los Cabos (2024-2027).

También, aunque no fue electa por la acción afirmativa afromexicana, sino por la de indígena, pero muestra una característica de interseccionalidad por autoreconocerse como afromexicana, se entrevistó a la cuarta regidora del XVIII Ayuntamiento de Comondú (2024-2027).

Si bien no han sido personas electas en algún proceso electoral, por la importancia de sus trayectorias políticas y su trabajo en la comunidad afromexicana sudcaliforniana, se consideraron para las entrevistas a la expresidenta del Consejo Consultivo Afromexicano de Baja California Sur quien fue candidata a diputada de MR por la acción afirmativa, así como al presidente actual de dicha Asociación.

Los temas tratados en las entrevistas giraron, principalmente, en torno a la gestión durante el ejercicio de su cargo, así como sobre sus trayectorias políticas, su lucha en favor de la comunidad afrodescendiente, su visión de las acciones afirmativas, así como algunas propuestas al respecto.

Sobre la participación política de la comunidad afromexicana, una persona excandidata del municipio de Comondú, mencionó que antes no había posibilidad de participación y la palabra “afromexicano” es un término o concepto de reciente aparición:

No, nunca había la participación y cuando quería participar decían “aguanta y después viene la oportunidad” pero nunca se tomaba en cuenta al afro, pero, principalmente te tengo que decir, que el término de afromexicano nunca se reconocía como tal; por ejemplo, aquí a mí reconocían como por mi apellido o como “el negro” en muchos de mis círculos, me preguntaban “pero ¿De dónde eres?”, “de Guerrero”, “¡Ah eres guerrerense!” Pero no decían afromexicano; ese término empieza a promoverse después del año 2018 ya con más énfasis por aceptarse en la Constitución el artículo segundo, entonces se le empieza a dar auge y la gente, que ya estaba participando como políticos o en partidos políticos, empezaron a identificarse y decían “vamos por ahí, va a ser la oportunidad”.

La persona excandidata a la diputación por la acción afirmativa en Los Cabos, mencionó que, el cambio de perspectiva de considerarse esclavos a gente afromexicana o afrodescendiente fue un punto de inflexión para su activismo e incursión política:

como viví yo la discriminación que se estaba viviendo con las personas más grandes que yo, a pesar de ser niña yo me daba cuenta que sí había muchas cosas que no estaban iguales para todos y que ¿por qué a la gente negra, gente afromexicana o afrodescendiente ya reconocidos ya les llamamos así. Antes nos decían que éramos hijos de los esclavos y cosas así, que me incomodaban y me hacía pensar muchas cosas, y fue aquí que, ya haciendo más consciente esa parte, ya me dediqué al activismo y ya no volví a entrar a la hotelería.

Al respecto de la diferenciación que existe entre indígenas y afromexicanos, el primer diputado afromexicano que existió en Baja California Sur refirió:

los pueblos indígenas y afro siempre se han estado chocando, no sé cómo a veces nos hemos juntado porque ni siquiera se juntan, se juntan para la fiesta sí, pero juntarse no, porque un negro no es compatible, es como el negativo con el positivo, tienen que ir para que funcione, pero nunca se van a poner juntos. Un indígena no puede saber qué usos y costumbres tiene un afro y un afro ni siquiera sabe el dialecto, desde ahí empezamos mal no sabemos hablar dialecto nosotros, a nosotros nos rigen otras costumbres, hablar chistoso tal vez.

La actual regidora por la acción afirmativa indígena en el ayuntamiento de Comondú, quien cuenta con interseccionalidad afromexicana, nos contó cómo ha sido la experiencia de los GAP al ir juntos y lo que se dice al respecto:

Este es el camino, pero la sensibilidad, la lucha, el acompañamiento de muchas personas que también han estado durante años en esta lucha nos han ayudado a que sea un poco más sencillo el proceso. Dentro de la misma comunidad se dieron situaciones, porque las oportunidades se fueron abriendo conjuntamente para las personas indígenas y las personas afromexicanas. En esta contienda pasada nos tomaron en cuenta como un solo grupo, desde ahí parten los obstáculos, las diferencias en cuanto a

la comunidad específicamente afromexicana quien insistentemente solicita que se nos considere de manera separada indígenas y afromexicanos, que igual lo veo correcto en mi caso, que soy descendiente de madre indígena y padre afromexicano pues yo no tenía problema, yo los veo a ambos como mi comunidad como parte de donde yo pertenezco. Pero sí hubo personas afromexicanas que no estuvieron de acuerdo con que se nos tratara, bueno dicen ellos “que no nos metan en el mismo costal”, “somos diferentes”, “somos dos comunidades” y eso, por ello que en la misma lucha, y ahora que ya contamos con una ley para personas indígenas y afromexicanas se trataron de separar; porque inicialmente se manejaba que todos los derechos y todos los logros de la comunidad indígena aplicaban igual para la comunidad afromexicana, en realidad es correcto. Sin embargo, las personas de la comunidad afromexicanas -me incluyo porque soy parte de- consideramos que es mejor tener muy específico lo que nos corresponde a cada comunidad.

El interés por los partidos políticos ha sido recurrente por las personas afromexicanas que han ocupado puestos de la acción afirmativa o que han participado como personas candidatas en algún PLE. Las quejas con los partidos se han dado, según han dicho, por la falta de apoyo para la comunidad:

le dije “necesitamos separarnos de los partidos políticos”; que si ellos nos ofrecen a alguien y simpatiza con algún partido, que se vaya no pasa nada, al fin y al cabo, tú vas a trabajar para un partido político[...]Lo que estamos viviendo ahorita como pueblos originales no tenemos el dinero, no tenemos el recurso, no estamos dentro de, o no tenemos las amistades porque también hay que tener las amistades o los contactos dentro de los partidos; por eso yo me he enfocado más en la lucha independiente y no traigo el sombrero, yo respeto mucho, cada quien ese tema, de hecho a mí me contactó una persona y me dijo “a ti que te gusta mucho eso de luchar por la gente te unes con el amigo este en La Paz que es el que trae supuestamente el tema este del sombrero”, y valoro y soy seguidor de lo que ellos hacen, muchas de las cosas que ellos hacen a mí me encantan, yo ahorita no he podido hacer muchas cosas de esas porque no tengo la fuerza económica: porque se ocupa dinero como es.

Una excandidata por la acción afirmativa afromexicana reflexionó sobre lo que han escuchado de las personas electas, mencionando que los partidos políticos han impuesto su agenda sobre la de la comunidad:

porque si lo toma un partido político por el simple hecho de ser negro, esa persona no tiene el compromiso con la comunidad, no va a tener la atención porque incluso tienen el descaro de decir “a mí no me pusiste tú, no me puso la comunidad, a mí me puso el partido”, nos lo han dicho ¡Cuántas veces nos lo han restregado eso en la cara! Hasta funcionarios con un rango como el presidente municipal es lo primero que dice cuando la gente que no lo apoyó va y gestiona alguna necesidad y dice “ustedes no me pusieron aquí, yo no gané por ustedes”; y eso a mí se me hace algo irracional realmente: no se gobierna para un color, ni para un partido, se gobierna para todo el

pueblo, para toda la ciudadanía sin excepción. Es lo mismo para la representatividad, mientras el partido te pone porque has sido morenista o priista, o lo que sea, si el partido lo elige simplemente por ser amigo no hay ese compromiso, ni ese vínculo siquiera, porque el hecho de tener color negro o estadística de indígena o no sé, eso no significa que por eso va a tener el vínculo o el compromiso.

Contrario a estas opiniones, el regidor de Los Cabos electo por la acción afirmativa afromexicana dijo ser realista en cuanto al papel que juegan los partidos políticos y la dificultad que entraña en el que, alguien externo, llegue a obtener una candidatura con la necesidad de poder demostrar trabajo hecho para la comunidad:

yo soy de la idea que debemos buscar un punto medio porque también si te vas a representar por medio de un partido no puedes imponer a alguien externo a un partido, y soy de la idea que se busque un punto medio que sí se sienta representado. Lógico, las acciones afirmativas pero el partido también tiene que entender, y debe tener esa participación de quién vas a postular, porque también si el partido no conoce a la persona y la postula no sabemos -y eso no depende de grupos o de quién eres- sino que realmente tengas una causa y que hayas trabajado; creo que es un punto medio que sí se sienta identificado a la parte que vas a representar, pero el partido también conozca el trabajo que se haya hecho y postular la mejor opción. Si es importante hacer ese equipo de trabajo porque lamentablemente también se malinterpreta y decir “bueno es que tienen que estar representados ah que sea alguien que no trabaja, pero está ahí y cumple las características” no, tiene que ser alguien que haya trabajado las causas y que se sienta representado por el resto de las personas que están trabajando.

Yo estoy en un partido que siempre busca respetar las causas, un partido que siempre ha sido de lucha por el bien común, y en ese sentido se buscaron los perfiles, y con todo respeto se lo digo, que no solamente que representara a un grupo, sino que sea gente que ha trabajado con la causa. Porque en anteriores procesos con tal de cubrir la cuota era decir “ah él no ha trabajado”, “pero ya parece ya tiene, las características”, acá no, con nosotros fue de decir ¿de dónde eres originario?, ¿de dónde vienes?, ¿cuál ha sido tu causa?, ¿cuál ha sido tu trabajo en beneficio de? y de ahí viene, inclusive mi suplente es una mujer trabajadora, luchadora de Veracruz.

La excandidata por la acción afirmativa afromexicana nos narró cómo fue el proceso de su campaña y el contexto complicado en el que se dieron las votaciones en su distrito durante la elección del año 2024:

En la campaña hubo mucha aceptación por parte de las personas afro. Hablarles de un contexto diferente de política partidista, ese simple hecho y ver participaciones nuevas, gente sobre todo que no ha vivido de la política; fui muy bien aceptada, incluso personas que ya sabían de política me lo dijeron “vas muy bien”, entonces no sé qué pasó si algo les preocupó cuando fue el día de las votaciones, yo no sé, pero casualmente llegaron esas personas a quitar la casilla. Me siento doblemente

violentada ese derecho, la experiencia yo ya la venía viviendo con antelación como activista y después, cuando decido participar y veo que en Morena donde supuestamente vamos a ser tomados en cuenta las comunidades prioritarias, pues resulta que siempre no fue así, porque hubo muchos cambios dentro de la estructura de Morena que prácticamente puedo decir que la gente morenista salió disparada y para la comunidad lo importante es participar; el partido para nosotros es como un vehículo donde voy a ejercer mi derecho como ciudadana afromexicana, como representante de un grupo que me está eligiendo para que los represente y es por eso que decidimos que iba a participar con Movimiento Laborista, que nos pareció en su momento era el mejor vehículo para tener la posibilidad de lograrlo. Y resulta que todo ese caminar de campaña política al final fueron las votaciones y también pase violencia. Aquí, en Mesa Colorada se colocaron dos, y de aquí a tres o cuatro cuadras, llegaron unos canijos con máscara encapuchados y se llevaron la casilla, casualmente fue aquí en mi distrito, ¿Por qué no se fueron a otro distrito un poco más lejos? en Cangrejos no sé, ¿Por qué donde estaba yo?, incluso mi hija estaba participando ahí en la casilla, hay varias cosas que son inconsistentes, realmente fueron bastante fuertes se puede decir, en ese momento como candidata no puedo meterme.

Cuando se le pregunta sobre su activismo político y cómo se fue gestando en Los Cabos, la expresidenta del Consejo Consultivo Afromexicano y excandidata a diputada local hace un recuento de las condiciones en que se desarrolló su participación política:

Primero fue de “vamos a levantar la voz por los derechos de la gente afromexicana asentadas en el Estado de Baja California Sur”, porque sabíamos que las personas afromexicanas de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Veracruz y otros estados ya estaban avanzando en ese tema y por ejemplo había foros nacionales, estatales por ejemplo de Oaxaca me hacían la invitación que veían el activismo que yo llevaba. Lo primero es que nos reconozcan en Baja California Sur porque incluso me llamó mucho la atención, por ahí del 2018, se decía que aquí no había personas indígenas ni afromexicanas y quizás no había nativos sin embargo, sabemos que como mexicanos cuando nos vamos a otro lugar a vivir, si ya tienes determinado tiempo ya tienes el derecho de ser de ese Estado, en ese entonces escuché del mismo Gobernador incluso, que era Mendoza Davis, que no había en el Estado personas indígenas ni afromexicanas, que no hay pobres; empecé a indagar un poquito y me di cuenta que por eso, en esos años, los recursos que se aplicaban a comunidades pobres no llegaban para acá: porque declaraba que no había, que no existíamos aquí. Participé, por ejemplo, mandando correos electrónicos de “a ver atiéndanos en Baja California Sur” porque existimos, aquí estamos, aquí nos establecimos, aquí parimos, yo como mujer aquí parí a mis dos hijos, como sea, ya somos sudcalifornianos y hay muchos rechazos y nos dicen “si no les gusta regrésense a su pueblo” así como “no te pongas exigente porque no estás en tu Estado”. Después ya se empezó a invitar a la ciudadanía afromexicana asentada aquí para que levantáramos la voz juntos, para que pudiéramos ser atendidos; aunque no me gusta mucho la palabra de luchar, sin embargo, es una persistencia que hemos tenido de decir: “existimos aquí y atiéndanos conforme a lo que corresponde a la ley”, fuimos

reconocidos hasta el 2019 en la Constitución, sin embargo, mucho antes, 30 años digamos, hay afros en el Estado luchando por ser reconocidos y se ha logrado, creo yo.

Sobre cómo tomó la comunidad afromexicana su llegada a la diputación local y cómo percibe el trabajo de la diputación, el exdiputado afromexicano mencionó:

Si lo vieron como un logro y les gustó, aparte porque ya se veía una lucha de tiempo atrás como que se reafirmó independientemente de lo poco o mucho que yo pude hacer porque, por más ganas que le echas, yo trataba de gastarme todo lo que me daban con ellos, pero no alcanzaba; pero mi gestión sí sirvió y mucho, pero desgraciadamente se ocupa más porque nuestra población es muy grande. Yo siempre le digo a un amigo “si un diputado del distrito 7 o el 1 se gasta 3 millones, un diputado del 9 o del 11 cada diputado de esos se puede gastar hasta 10 millones”, porque la comunidad aquí, en esta parte, es la que tiene la necesidad más grande y también hay cierto vicio, te dicen “tú eres diputado dame”, a lo que estamos acostumbrados los mexicanos, por eso Morena hace lo que hace con la gente, porque da puras migajas y mira que yo fui diputado de Morena; yo siempre hablo con la realidad con lo que yo creo, porque es lo que yo creo, no quiere decir que yo tengo la verdad absoluta, a las personas como dice el viejo dicho: no le des pescado enséñales a pescar; es lo que nos falta a nosotros: ¿cómo bajar proyectos?, ¿Cómo ayudar a la gente?, Todo eso falta mucho aquí y eso tiene que ser a través de los institutos porque en lo federal es donde pudiéramos enlazar muchos proyectos, como traer recursos para la gente, no darles.

Igualmente, el exdiputado, al referirse a las vicisitudes de su diputación, su lucha y participación en el Congreso del Estado, mencionó lo siguiente:

lo primero que le fuimos a pedir que nos hiciera el Instituto Estatal de Pueblos Indígenas y Afromexicanos y nos dio para atrás, dijo que no había dinero para estar gastando en eso y casualmente ya le faltan más de 5 mil millones, es lo que dicen. Pero para afros no se gastó nada. Él lo prometió en campaña y yo no puedo ir a mentirle a la gente así porque me dirán que somos culpables nosotros mismos[...]esta sí es una lucha verdadera la de nosotros, esta no tiene colores, no tiene sábado y domingo[...]Yo estaba muy decepcionado, yo me quedé muy mal con ese tema y por eso mis participaciones fueron muy poquitas, reformas ni siquiera hice tantas por lo mismo, primero me llevé un rato peleando, segunda reestablecerme otra vez, yo fui el que solicité que se haga la modificación en los municipios, de que se haga la regiduría pero que se haga un regidor afromexicano como ahora ya está, para que se atiendan directamente a los afromexicanos y anteriormente solo estaba el regidor que atendía a los indígenas y ahora no, hay uno para indígenas y otro para afros.

Sobre su condición de afromexicano y cómo puede entenderse la afrodescendencia, el actual regidor por el GAP en Los Cabos nos contó:

ya tenemos 15 años trabajando y yo soy del Estado de Guerrero, mi papá de la costa chica, de San Marcos, mi mamá de tierra caliente poquito más arriba de la costa

chica. ¿Por qué lo comento? porque lo platicamos fuera de cuadro, que siempre se maneja afromexicano, pero a mí me gusta agregar también afrodescendiente, porque en el Estado de Guerrero siempre hay esa vertiente: que hay familia güera con color negro y así te lo digo con respeto y es la mezcla y salimos de otro tono que nos ha caracterizado de un tono de piel.

Sobre su trabajo en la primera regiduría de Los Cabos, nos comentó:

comentarte que se hizo por medio de la regiduría una iniciativa donde ya existiera una Dirección no solamente porque dice indígena y afromexicano, acá ya existe un Instituto de indígena y afromexicano pero, si en ese acercamiento, no se sienten identificados o atendidos directamente, aquí la propuesta es una Dirección de Afromexicanos y Afrodescendientes ¿Para qué?, para que toda la comunidad tenga un lugar donde acudir, una Dirección que esté trabajando por la comunidad y lo repito: la idea es trabajar en equipo, por eso no es cuestión de tiempo lo que ya pasó, si no de aquí para adelante qué podemos construir para que a nosotros nos vaya muy bien. Comentarte también que, en esa extensión de la formación de la asociación de “Negro A.C.”, también hay un programa de radio que se va a arrancar que se llama “afrovoces” en este programa se va a poder escuchar y la idea es esa, invitar a todas las personas de diferentes grupos para que tengan un espacio y ahí mismo ellos puedan expresarse ¿Cuál es la intención de esto?, lo que estamos platicando y lo que se está buscando que todos tengamos una representación, pero sobre todo, que todos nos vamos a sentir escuchados y trabajar en equipo por lo que viene; de ahí venimos trabajando y ese acercamiento con diputados pasados, inclusive que representaban esta comunidad, también hemos trabajado en equipo.

El actual presidente del Consejo Consultivo de Afromexicanos en Baja California Sur, el profesor Javier Filemón Merchan Noyola, nos habló de la promoción que han hecho para que la comunidad se interese por su reconocimiento. También, nos mencionó los pasos que han dado para defender la causa afromexicana para que sean representado por personas que ellos mismo puedan identificar como parte de la comunidad afromexicana en el Estado:

Lo que peleamos nosotros los afros en Baja California Sur es que sí se respete la participación, porque la tenemos en la Constitución y la podemos promover, pero nada más queda ahí, ahora nosotros debemos estar interesados en los mecanismos para que tengan una participación justa, igualitaria, con equidad de género y todo, pero que en realidad sea reconocido el grupo al que tu perteneces. Tengo que asumir que pertenezco a un grupo al que no es solamente mi decisión, si no respetar la decisión mayoritaria y aunque siempre he estado en esa línea del entendimiento que, para ser perteneciente al grupo de discapacitados si te puedes ver que te hace falta una mano, un ojo, una pierna o algo o discapacidad intelectual, diferentes tipos de discapacidades que en mi trabajo lo conocemos como barreras, pero el término afro que se distingue por mucho de los otros grupos vulnerables, porque nosotros creemos que debe tener un

perfil, muchos en el grupo dicen “es que no es afro”, “no está negro”, “no es afro porque no viene o desciende de un afro”, bueno, no lo podemos demostrar y decíamos “vamos a ver las condiciones”. Se interpuso la queja porque decíamos nosotros que la gente que nos estaba representando primero no era, no pertenecía al grupo afro, nosotros como Consejo afromexicano en Baja California Sur decíamos “no la conocemos”, “no pertenece al grupo”, “no se ha identificado con la comunidad”, “no ayuda a la gente afro”, “ella viene de otro espacio”, más nunca en el grupo de afromexicanos se le rezagó ni se le segregó porque no es nuestra finalidad, nuestra finalidad es inclusividad y decían “oye hay que interponer esa queja” y la interpusimos en que se respetara en los subsiguientes procesos con ese afán en realidad a quien pertenezca a la comunidad afromexicana, no nada más que la tengan que quitar porque la tengan que quitar, que nos dieran razones y nunca nos explicaron las razones.

Sobre las acciones afirmativas y su naturaleza, además de la actualidad que existe de las mismas en el municipio de Comondú, la actual regidora Yuridia nos comentó:

no tendrían por qué existir las acciones afirmativas, creo que ya lo habíamos platicado, deberíamos tener el derecho como cualquier ciudadano, pero desafortunadamente no se han dado así las cosas y se ha tenido que recurrir a estas acciones que obligan, por decirlo de alguna manera, a los partidos a esa representatividad de los grupos prioritarios. Sin embargo, siento que nos falta mucho porque, en cuanto a organización y visibilización de estas comunidades, no tenemos datos concisos solo los números que aparecen en el INEGI; pero por ejemplo aquí en Comondú nos marca 800 personas afromexicanas, pero no he visto tampoco a esas personas reunidas, ni sabemos dónde se localizan. Sin embargo, estamos logrando las representaciones en el ejecutivo, como ya le mencionaba que contábamos con la dirección de asuntos indígenas y, hablando no solamente de la acción afirmativa indígena, si no de las cinco acciones afirmativas con las que contamos actualmente: Comondú podemos decir que ya las cubre en cuanto a su áreas directivas o coordinaciones; te digo, contamos con la Dirección de Asuntos Indígenas, la Coordinación de Derechos Humanos, Coordinación de Discapacidad, tenemos ya la Dirección de la Juventud, me está faltando nada más en el contexto de indígenas y afromexicanos, una vez que conformemos el Consejo, y por ahí en esa misma ruta va la lucha de tener una coordinación exclusivamente para personas afromexicanas.

Un asunto que ha levantado polémica y ha sido objeto de disputa además de impugnaciones, es de las cartas o formatos de autadscripción. Dentro de la comunidad afromexicana hay voces, como la de la Sra. Rosario Albínez, referentes a que asociaciones o personas indígenas no deberían emitir la carta de autoadscripción para las candidaturas del GAP afromexicano:

ya cuando salen los requisitos a cumplir leen su lista y ahí resulta que si quieres participar por este distrito ya está asignado para personas afromexicanas o para personas indígenas, pero resulta que tienes que cumplir con un documento bien simple

que en este caso fue la carta de auto adscripción calificada y nada más, ¿Quién te debe extender esa carta? Quien sabe, yo vi a los interesados en participar en esos distritos y conozco a los que se postularon en el distrito 8 por ejemplo corriendo para todos lados averiguando quién podía extender esa carta, obviamente nosotros como afromexicanos tuvimos mucha más desventaja todavía en esta cuestión ya que hasta los grupos indígenas tenían derecho a entregar una carta a un candidato de diversos partidos, ni siquiera fue la comunidad afromexicana que reconoció a esa candidatura, ahí estuvimos doblemente en desventaja, yo así lo veo porque, por ejemplo ¿Quién le dio la carta a la que ahorita nos representa que ni siquiera es afromexicana? Según un grupo afromexicano, pero no fue así, fue un grupo indígena, por eso digo: fue la comunidad indígena la que autorizó con esa carta quien nos iba a representar. Eso no nos da orgullo, eso nos indigna, por eso digo que esta vez se tienen que poner candados más seguros para que no suceda; por lo menos queremos ser las comunidades afromexicanas las que pongamos ahí realmente a quien nos va a representar. Yo estuve viviendo la experiencia como candidata, como activista porque como estoy cerca de toda esa información yo digo ¡Cómo es posible que este sucediendo esto! ¿Cuándo realmente se nos preguntó?, hicimos todo lo humanamente posible para elegir a la persona que nos iba a representar y resulta que ni como candidata se toma en cuenta y ni siquiera se toman en cuenta las acciones afirmativas[...]nosotros recriminamos que agrupaciones indígenas quieran dar la carta que solamente la comunidad afromexicana tiene el derecho de entregar con quien quiere ser representado, ya si el grupo afromexicano dice “sí queremos que participe en una candidatura” qué bueno, pero que feo se siente decir “mira el representante de afromexicanos está ahí porque la comunidad indígena así lo dispuso”.

Sobre el papel de las instituciones electorales al respecto de un nuevo proceso electoral, la excandidata y activista Rosario Albínez señaló:

nosotros estamos esperando o confiando más que todo que las instituciones en general: el INE, los partidos, el IEE, el Tribunal o sea todas las instituciones involucradas, ejerzamos este derecho de participación política y que realmente estén pendientes en cada proceso, en cada paso, que nada se haga a su manera ni a conveniencia de ciertas instituciones; porque sí hay que ser realistas las instituciones también tienen conveniencias, el INE tiene conveniencias con los partidos y esa es la realidad porque si no fuera así, sí les importara el derecho de la participación si pudiéramos llegar, simplemente que en el camino se pierde esa buena intención. Nosotros vamos a estar atentos y pendientes y lo que se tenga que hacer se va a hacer, si hay que tomar las armas las vamos a tomar y eso es serio, es algo que hemos venido hablando desde hace mucho, ya no nos vamos a quedar de brazos cruzados y se va a hacer lo que se tenga que hacer y con toda la experiencia que tuve en mi proceso se va a hacer y no va a haber pretexto de que está fuera de tiempo.

El excandidato y activista Merchan Noyola, con su experiencia de ser parte integrante de la comunidad afromexicana hace el planteamiento sobre cuáles podrían ser las características de una candidatura del grupo prioritario al que pertenece:

Primero que te reconozca la comunidad; segundo, que a esa comunidad la reconozca una institución superior dentro del mundo afro, ¿Por qué? porque Juan de la Piedras puede decir “yo soy afro” y me tiene de amigo a mí que puedo darle una carta o un reconocimiento y se lo doy aunque no lo sea, eso éticamente no es plausible, ¿Qué es lo que hay que hacer?, tener un registro de todas las instancias que tienen que dar fe de tal situación como es el reconocimiento y yo, por lo que he leído y he visto, no es únicamente la comunidad afro la que señala esto, todas las comunidades lo señalan y dicen “oye no me dan chance de participar solamente el que tiene las canicas” ahora sí que el que tiene más saliva es el que traga más pinole, pero eso no debería ser así.

En específico, sobre el distrito donde debería establecerse la acción afirmativa afromexicana en un futuro, el activista de la comunidad afromexicana en Comondú señaló:

pero a mí lo que me gustaría es que se trabajara en los distritos donde existe poca gente aunque sea de la comunidad afro, porque todos ustedes como Instituto lo ven más necesario proponerlo en Cabo San Lucas, en San José del Cabo, porque dicen “allá hay mucha gente”, okey, pero mi lógica puede ser y sonar diferente: si una familia es grande entre ellos pueden resolver más fácilmente las cosas, que si tienes una familia pequeña de dos o tres personas batallas más para resolver tu situación, ahí es donde debe meterse una propuesta, no porque en este momento me interesaría participar como diputado no, si no a esa gente que es poca le hace falta quién tenga de apoyo, un soporte y de ahí empezar a generar más fortaleza hacia las partes más ricas porque, vuelvo al ejemplo de Los Cabos, si tienes ahí 35 mil personas afros o algo así, según el último CENSO, ponle tú que mil personas se unan, mil personas en un sitio reunidas y solicitando ayuda o haciendo propuestas son muchas, pero ve a una comunidad donde es poca gente y que está sufriendo de falta de empleo, falta de oportunidades, en su totalidad hablando de manera holística que sea integrador y que sea todo pues ¿Quién te va a hacer caso?, quizás hasta yo si fuera presidente del partido en el poder diría yo “qué me va a dar este si son dos o tres personas, no me va a dar nada”, está en desventaja el ser poco, el ser mucho, yo más bien diría que se propusiera así de manera lógica, donde hubiera menos asentamientos pero que se visualicen problemas sociales, integradores.

Al respecto de las acciones afirmativas y su posible evolución, la regidora Yuridia de Comondú nos compartió su visión:

soñadoramente lo ideal sería que, en los cinco municipios, sin que tuviera que ser exclusivo un distrito, que en todos los municipios y en todos los distritos se pudieran postular acciones afirmativas. Que cada cabildo tuviera toda la representación, porque tú lo sabes, no podemos hablar qué le duele a una persona indígena si no lo vives, no

puedes hablar qué le duele a una persona con discapacidad si no tienes ninguna discapacidad; es complejo y te lo digo porque tengo esas condiciones, trato de tener el mayor de los acercamientos a los grupos prioritarios, entendimiento sobre todo de sus necesidades, sin embargo, solo alguien que pertenece a la diversidad sexual sabe cuáles han sido sus limitantes, solo una persona con discapacidad sabe los obstáculos a los que se enfrenta al llegar a una oficina de gobierno a hacer un trámite o simplemente los accesos. Para mí lo ideal sería eso, que se diera la oportunidad y no solamente en las regidurías, sino en las sindicaturas en las presidencias, en las gubernaturas que se abriera ese panorama para que cualquier grupo prioritario o cualquier ciudadano pueda participar en esos cargos, no solamente el que tiene dinero, porque vamos hablando de acciones afirmativas pero también están las limitantes de los recursos, están las limitantes de por ejemplo, además de ser indígena soy mujer, entonces ahí ya vamos con dos obstáculos.

Al respecto de la agenda de la comunidad afromexicana y sus implicaciones político-electorales, la excandidata Rosario Albínez nos habla desde su experiencia en el activismo:

Regularmente hablamos de política y yo antes decía “a mí no me interesa andar en la política” pero en realidad lo que hacemos es política, hasta con la familia se hace política; reconozco que regularmente la mayoría de las personas activistas siempre dicen “no me interesa participar en los partidos políticos” o llegar a ser parte como del gobierno pero hemos aprendido que lo debemos de hacer, no es porque quiera o no quiera, es que es necesario hacerlo, porque si no lo hacemos nosotros que somos activistas, el activista ve como más de cerca problemática real de las comunidades o de la gente, debemos hacerlo, lo estamos haciendo precisamente por eso: porque es necesario colocar agendas, las necesidades de una comunidad, hacer políticas públicas, todo lo que se requiere en el gobierno, estamos exigiendo un derecho pero no queremos ocupar ese derecho, entonces para qué lo exigimos. Si no se atreven, ¿Cómo la comunidad afromexicana va a saber que tenemos ese derecho de la participación política y que lo podemos ejercer? sobre todo porque había mucha gente afromexicana, por ejemplo, en hotelería hay trabajadores, paisanos y, cuando se enteraban, se sorprendían y decían “¿A poco podemos participar en Baja California Sur en los partidos políticos?” Yo me muestro orgullosamente como un ejemplo real, palpable y tangible después de lograr acciones afirmativas haber podido participar, para mí sí fue un orgullo haberlo hecho, quizás no estuve exenta de las violaciones a nuestros derechos, que es muy común y siempre va a haber hay que reconocer esa parte, se hace el intento esperando que en esta ocasión el IEEBCS logre garantizar 100% esa participación para que las compañeras o compañeros que participen en la política no tengan las mismas desventajas que yo tuve.

Al respecto del sentir de la comunidad afromexicana en Los Cabos, la excandidata y activista social Rosario Albínez nos mencionó que:

la Comunidad está unida principalmente porque como personas que han participado en los partidos políticos ya están hartas de los mismos resultados y sabemos que, si seguimos votando por los mismos o haciendo las mismas cosas, el resultado va a ser el mismo y sobre todo los mismos que ya sabemos los apellidos que tienen acaparado al gobierno, por esa parte la comunidad expresó “yo voy a votar porque tu estas participando”, “yo la verdad deje de votar”. En su momento la comunidad cree, pero ya cuando suceden cosas como las que han venido pasando, la comunidad se desanima y dicen “para qué, si de todas formas van a quedar los de siempre” y no creas invertir una o dos horas, por ejemplo, ahorita con la consulta o actividades que sabemos van a fortalecer este derecho ya la gente no quiere, porque saben que van a poner a quien ellos quieran.

Sobre su condición de afromexicano migrante y ya como persona sudcaliforniana, el activista Javier Filemón Merchan nos compartió que:

en Baja California Sur, en donde quiera que yo he estado presente lo he puesto como un lugar relevante para la vida política, para la vida participativa y la vida económica, entonces para mi es importante, mis hijos son de aquí, ya soy más de aquí que de allá, pero claro, yo no olvido mis raíces y tanto he trabajado para Baja California Sur hasta donde yo tengo la oportunidad y he tratado de hacerlo por Baja California Sur y como afromexicano, gracias.

5.2. Hallazgos

1. La participación político-electoral de la comunidad afromexicana en Baja California Sur se viene dando incluso antes del establecimiento de las acciones afirmativas para el GAP. Esto se puede corroborar con las candidaturas presentadas en el PLE 2007-2008 con la de Javier Filemón Merchan Noyola como suplente a síndico de Comondú así como también sus participaciones como cuarto regidor electo suplente en la cuarta regiduría de Comondú en el PLE 2010-2011 y como quinto regidor electo de Comondú en el PLE 2014-2015; la de Elmo Quiterio Medel como candidato propietario a la cuarta regiduría en Los Cabos por MORENA o la de María Cristina Rebollo como candidata propietaria por la segunda regiduría de Los Cabos por la candidatura común PRD-PT-MC, ambas en el PLE 2014-2018.²⁸ También, en el siguiente PLE 2017-2018 tenemos la elección de Elmo Quiterio Medel como cuarto regidor suplente de Los Cabos por la Coalición MORENA-PES²⁹ y la participación de José Manuel Larumbe Pineda como candidato a la diputación por el octavo distrito de mayoría relativa por el PT.³⁰
2. La comunidad afromexicana asentada en Baja California Sur manifiesta un tránsito de su condición de migrante, pues se observa que ya muchas de ellas son nacidas en el Estado.

²⁸ Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. https://www.ieebcs.org.mx/archivos/ieebcs_listado_candidatos_1998_a_2015.pdf. Consultada el 31 de marzo de 2026.

²⁹Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. <https://share.google/H5UtTnG5gah1XJlh>. Consultada el 31 de marzo de 2026.

³⁰ Luis Alejandro Castrejón. *Meganoticias*. 16 de mayo de 2018. <https://www.meganoticias.mx/index.php/los-cabos/noticia/jose-manuel-larumbe-candidato-al-distrito-viii/2260>, Consultada el 10 de abril de 2026.

3. La comunidad afromexicana asentada en Baja California Sur presenta una condición de alta movilidad dentro de las municipalidades, lo cual implica dificultades para su localización dentro de comunidades o pueblos específicos.
4. La comunidad afromexicana en Baja California Sur, a pesar de no ser originaria de la entidad, manifiesta un arraigo importante en ella con presencia de más de tres décadas, por lo menos.
5. El robo de urnas presenta un desafío en cuestión de derechos de la comunidad afromexicana, puesto que una persona candidata para esta acción afirmativa se siente violentada por este tipo de acciones que afectan, de manera directa, sus derechos político-electorales, vulnerando el principio de certeza de las elecciones locales.³¹
6. La falta de sanciones claras para quienes pretendan usurpar estos espacios políticos para las personas afromexicanas ha creado una situación de escepticismo hacia el cumplimiento de la acción afirmativa y la suplantación de los intereses de la comunidad afromexicana en Baja California Sur.
7. En el caso de la primera diputación afromexicana en Baja California Sur se tuvo una interrupción del ejercicio de la persona propietaria de la diputación por un caso de desafuero, con la llegada de su suplente no se interrumpió el trabajo legislativo del grupo de atención puesto que siguió promoviendo puntos de acuerdo y mantuvo la agenda de la comunidad dentro de sus intereses, manifestando esto una continuidad institucional y una representación de los intereses de la comunidad afromexicana. Por tanto, las iniciativas presentadas por el suplente Denny Manuel Guerrero Cruz

³¹ <https://peninsulardigital.com/2024/06/04/confirmando-el-ine-el-robo-de-urnas-en-seis-casillas-de-los-cabos/>

constituyeron una unidad de trabajo de esta curul y acción afirmativa. Por lo que un caso como este, nos da muestra de que la calidad de la representación no puede dividirse, pero sí es crucial que la persona suplente mantenga la identidad del GAP para el cumplimiento de la acción afirmativa y en términos de la efectividad de la suplencia.

8. El caso de la regidora del ayuntamiento de Comondú, Yuridia Ávila Arellanes, representa un ejemplo de la interseccionalidad que puede tener el GAP. Puesto que ella fue electa por la Acción Afirmativa Indígena, pero manifiesta tener interseccionalidad con el Grupo Afromexicano, lo cual ha favorecido una gestión y una agenda afromexicana en el trabajo del cabildo de Comondú. También, la regidora nació en Baja California Sur lo que representa una calidad de nativismo en su persona y el cual es un elemento que ha sido de importancia para la conformación política del Estado de Baja California Sur.
9. Las cartas o certificados de autoadscripción al GAP Afromexicana han sido mayormente elaboradas por personas o asociaciones indígenas, dándose el caso de que algunas candidaturas ganadoras -que han creado polémica por su pertenencia y trabajo para el GAP- han presentado cartas de grupos indígenas. Este tipo de situaciones han generado malestar a la comunidad afromexicana, por lo que han manifestado la necesidad de que las cartas y documentos para demostrar el vínculo comunitario, así como el trabajo en favor de la comunidad sean expedidos exclusivamente por asociaciones afromexicanas y autoridades y personas de esa misma comunidad.

FUENTES CITADAS Y BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Burgueta Cal y Mayor Rubí Araceli, *Acción afirmativa indígena. Dilemas de la autoadscripción calificada*, en Barrientos Zepeda Eva, et al., *Derechos constitucionales de pueblos originarios en materia político-electoral. El papel del TEPJF a 20 años de la reforma al artículo 2 constitucional*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2023.

Castañeda García Rafael, *Esclavitud africana en la fundación de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2025.

Colegio de México, *Estudio sobre la eficacia en la aplicación de las acciones afirmativas implementadas en los Procesos Electorales Locales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México. Informe final*, México, 12 de diciembre de 2025.

Colegio de México, *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021. Informe final*, México, 14 de octubre de 2022.

Dahl Robert, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Madrid, 1999.

Fenichel Pitkin Hannah, *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, España, 1985.

González Tule Luis A., *Representación sustantiva en México*, Revista Mexicana de Sociología, vol. 78, no. 2, Ciudad de México, abril-junio 2016, versión On-line ISSN 2594-0651.

Hoffmann Odile, *Negros y afroestizos en México: viejas y nuevas lecturas de un mundo olvidado*, Revista Mexicana de Sociología, vol. 68, núm. 1, enero-marzo, 2006, pp. 103-135, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México. Disponible para consulta en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v68n1/v68n1a4.pdf>

Knowles Dudley, *Introducción a la filosofía política*, Ed. Océano, México, 2009.

López Santiago Marina Martha y López Reyna Carlos Francisco, *Participación política y electoral de las personas afromexicanas*, en García Luises Daniela Paola, *Acciones afirmativas a favor de las personas de la diversidad sexual y personas afromexicanas en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Avances y grandes pendientes*, Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Ciudad de México, 2022.

Magaña Mancillas Mario Alberto, *Ni muy tristoná ni muy tristoná. Testimonios de mujeres paipai y kumiai de Baja California*, Archivo Histórico Pablo L. Martínez-Secretaría

de Cultura-Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Ciudad de México, Segunda edición, 2018.

Martínez Navarrete Edgars, *et al*, *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, Informe Final*, El Colegio de México, Ciudad de México, 14 de octubre de 2022.

Trak Vásquez Juan Manuel, *La representación sustantiva en América Latina: un estudio de la congruencia entre partidos y simpatizantes en América Latina*, Tesis de grado, Universidad de Salamanca, Facultad de derecho, Salamanca, España, abril de 2015.

Valladares de la Cruz Laura R., *Tres décadas de activismo político de las mujeres indígenas y afrodescendientes en México (1990-2023)*, Instituto Nacional Electoral, México, 2004.

INFORMES

Informe que realiza la C. Guadalupe Villalobos Drew, Primera regidora del H. XI Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, periodo 2024-2027, Loreto, 12 de febrero de 2026.

Informe trimestral correspondiente a septiembre-diciembre de 2021 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, enero de 2022.

Informe trimestral correspondiente a abril-junio de 2022 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, julio de 2022.

Informe trimestral correspondiente a julio-septiembre de 2022 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, octubre de 2022.

Informe trimestral correspondiente a octubre-diciembre de 2022 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, enero de 2023.

Informe trimestral correspondiente a enero-marzo de 2023 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, abril de 2023.

Informe trimestral correspondiente a abril-junio de 2023 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, julio de 2023.

Informe trimestral correspondiente a octubre-diciembre de 2023 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, enero de 2024.

Informe trimestral correspondiente a enero-marzo de 2024 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, marzo de 2024.

Informe trimestral correspondiente a abril-junio de 2024 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, julio de 2024.

Informe trimestral correspondiente a julio-septiembre de 2024 que realiza la C. Juana Mejía Carmona, Séptima regidora del H. XVII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, septiembre de 2024.

Informe trimestral correspondiente a octubre-diciembre de 2024 que realiza la C. María del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima regidora del H. XVIII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, enero de 2025.

Informe trimestral correspondiente a enero-marzo de 2025 que realiza la C. María del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima regidora del H. XVIII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, abril de 2025.

Informe trimestral correspondiente a abril-junio de 2025 que realiza la C. María del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima regidora del H. XVIII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, abril de 2025.

Informe trimestral correspondiente a julio-septiembre de 2025 que realiza la C. María del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima regidora del H. XVIII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, 18 de diciembre de 2025.

Informe trimestral correspondiente a octubre-diciembre de 2024 que realiza el C. Silvianito Ordaz Toral, Cuarto regidora del H. XVIII de La Paz, Baja California Sur, periodo 2021-2024, La Paz, enero de 2025.

ACUERDOS

ACUERDO IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que se aprueban las modificaciones y adiciones al Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

ACUERDO IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueba el plan y calendario integral del Proceso Local Electoral 2020-2021.

ACUERDO IEEBCS-CG050-MARZO-2021. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba la modificación al reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO IEEBCS-CG059-MARZO-2021. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto la emisión del Protocolo de seguridad sanitaria para el registro de candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones por los principios de mayoría relativa, representación proporcional e integrantes de ayuntamientos para el Proceso Local Electoral 2020-2021.

ACUERDO IEEBCS-CG095-ABRIL-2021. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se da seguimiento al cumplimiento al principio constitucional de paridad de género y de acciones afirmativas en las candidaturas por parte de los partidos políticos en el Proceso Local Electoral 2020-2021

ACUERDO IEEBCS-CG078-OCTUBRE-2023. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Se emitió el Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

ACUERDO IEEBCS-CG083-NOVIEMBRE-2023. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

ACUERDO IEEBCS-CG106-DICIEMBRE-2023. [Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur] Estudio sobre el impacto de las Acciones Afirmativas implementadas a favor de las personas indígenas, afroamericanas y de la comunidad LGBTTIQ+, respectivamente, en el Proceso Local Electoral 2020-2021, en términos de lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur en la sentencia TEEBCSRA-06/2023

GLOSARIO Y SIGLATURAS

Acción afirmativa: Constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material, dirigidas a revertir escenarios de discriminación y exclusión que enfrentan algunos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizar un mínimo de condiciones para su acceso a bienes, servicios y oportunidades de los que dispone la población.

Censo 2020: Censo de Población y Vivienda de 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.

Congreso del Estado: Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

CNMPOCIATC: Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Territorio de California.

Constitución General: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

DQDPCE: Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.

DEPPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

FORMATO AAGAP: Acta de Autoadscripción a Grupos de Atención Prioritaria.

FORMATO APAFR: Aceptación de Postulación y Asunción de Fórmula para Registro.

GAP: Grupo de Atención Prioritaria.

IEEBCS: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Junta Estatal Ejecutiva: Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Ley para personas Indígenas: Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur.

LIPEBCS: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

MC: Movimiento Ciudadano.

MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional.

MR: Mayoría Relativa.

NABCS: Nueva Alianza de Baja California Sur.

Persona Afromexicana: Aquellas que se reconocen y definen en el apartado C del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PH: Partido Humanista.

PLE: Proceso Local Electoral.

PT: Partido del Trabajo.

PVEM: Partido Verde Ecologista de México.

SRC: Sistema de Registro de Candidaturas.

TEEBCS: Tribunal Electoral de Baja California Sur.

ENTREVISTAS

Entrevista a Juan Cayetano Pérez, diputado por acción afirmativa afromexicana en el H. Congreso del Estado de Baja California 2024-2027. Cabo San Lucas, Los Cabos. 3 de diciembre de 2025

Entrevista a Javier Filemón Merchan Noyola. Presidente de Consejo Estatal Afromexicano. Ciudad Constitución, Comondú. 10 de febrero de 2026.

Entrevista a Yuridia Ávila Arellanes, regidora por acción afirmativa indígena en el H. XVIII Ayuntamiento de Comondú 2024-2027. Ciudad Constitución, Comondú. 10 de febrero de 2026.

Entrevista a José Manuel Larumbe Pineda, regidor por acción afirmativa afromexicana en el Ayuntamiento de Los Cabos 2024-2027. San José del Cabo, Los Cabos. 16 de febrero de 2026.

Entrevista a Rosario Albínez. Persona candidata por acción afirmativa afromexicana en el PLE 2024-2027. Cabo San Lucas, Los Cabos. 11 de marzo de 2026.

GALERÍA DE ENTREVISTAS



Exdiputado Juan Pérez Cayetano
Fecha de entrevista: 03/12/2025
Lugar: Cabo San Lucas, Los Cabos.



Regidora Yuridia Ávila Arellanes
Fecha de entrevista: 10/02/2026
Lugar: Ciudad Constitución, Comondú.



Exregidor suplente Javier Filemón Merchan Noyola
Fecha de entrevista: 10/02/2026
Lugar: Ciudad Constitución, Comondú.



Regidor José Manuel Larumbe Pineda
Fecha de entrevista: 16/02/2026
Lugar: San José del Cabo, Los Cabos.



Excandidata Rosario Albínez Salinas
Fecha de entrevista: 11/03/2026
Lugar: Cabo San Lucas, Los Cabos.